

Acta No. 16/2025

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **14:43 horas (CATORCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS)** del día **MÉRCOLES 15 DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. Haciendo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Julio César Cano Fariás**, dio lectura al siguiente documento mismo que se inserta de manera íntegra y que a letra dice:

CC. SINDICO MUNICIPAL
REGIDORAS Y REGIDORES
INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE TECOMA, COLIMA
P R E S E N T E S:

Con motivo de actividades oficiales que debo de atender de la agenda oficial como presidente de este municipio tengo imposibilidad material para estar presente en la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este H. Cabildo, que tendrá verificativo el día **miércoles 15 de enero del presente año**, por lo que con fundamento en el artículo 47 fracción I inciso g) y 51 fracción XI, designo a la C. M.A.D. **KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL** para que me sustituya en el desarrollo de la presente sesión extraordinaria del H. Cabildo.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Tecomán, Colima a 14 de enero del 2025

Lic. Armando Reyna Magaña
Presidente Municipal, Rúbrica.

La Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González, en representación del ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de las Actas 07/2024, 08/2024, 09/2024, 11/2024, 12/2024, 13/2024 y 14/2024.

5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2024.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de DICIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2024, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada SUPER KIOSCO, S.A. DE C.V. representada en su carácter de apoderado legal C.P. Héctor Manuel Brambila Cortés.
8. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Convenio General de Colaboración con el Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Colima respecto a la construcción de Vivienda.

9. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la autorización a fin de que se declare RECINTO FERIA a las instalaciones donde actualmente se desarrollan las actividades feriales.

10. Dictamen No. 01/2024, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al cambio de un Título de Propiedad del Lote 18F, del Panteón de Dolores a favor del C. Eduardo Lorenzo Mendoza.

11. Dictamen No. 01/2025 que presenta la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, respecto al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

12. Clausura de la Sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **La Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González, en representación del Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuó, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada del LICENCIADO ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz **La Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González, en representación del Presidente**

Municipal, manifestó. En virtud de que existe quórum legal, pasamos al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, **La Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González, en representación del Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la presente Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), siendo las 14:43 horas (CATORCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares.

----- En el desahogo del **TERCER** punto del orden del día **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así mismo se remitió a la Dirección de Comunicación Social para que fuera publicado en la página del Ayuntamiento, por consiguiente, sometió a consideración la dispensa de la lectura, solicitando expresar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando expresar su voto de la forma acostumbrada. Informando que **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** el Orden del día. -----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a las a las ACTAS No. 07/2024, 08/2024, 09/2024, 11/2024, 12/2024, 13/2024 y 14/2024. Acto seguido el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en virtud de que se le remitió a cada uno de los miembros del H. Cabildo Municipal, solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos del H. Cabildo la dispensa de la lectura.

A continuación, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, preguntó si existieran observaciones de las ACTAS No. 07/2024, 08/2024, 09/2024, 11/2024, 12/2024, 13/2024 y 14/2024. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, solicitó que se hagan las modificaciones al Orden del día a la Acta No. 14/2024, en virtud de haber informado en su momento al Secretario del Ayuntamiento de que no existe ninguna oficio firmado por el Encargado del Despacho de la Dirección de COMAPAT el C.P. Jesús Rojas Fermín en el que solicite un préstamo de \$ 3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos M.N. 00/100), **refirió** que

existe un oficio en donde solicita \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos M.N. 00/100), **refirió** que la Comisión de Hacienda aprobó prestarle \$ 3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos M.N. 00/100) como se describió en el cuerpo del Dictamen y en los resolutivos acordados. Por lo cual solicitó las correcciones al Acta desde el orden del día, **expresó** que en el oficio que se le remitió al Secretario del Ayuntamiento anexando el Dictamen No. 05/2024 no indica esa cantidad y el encabezado del Dictamen no coincide con la cantidad y al no existir ninguna solicitud de dicho funcionario con esa cantidad como ahí se describe, **consideró** que no debe quedar así aprobado. Acto seguido, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, preguntó si existieran observaciones a las demás Actas, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente.

Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 07/2024 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** el contenido del Acta.

Posteriormente sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 08/2024 correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2024, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** el contenido del Acta.

Acto seguido sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 09/2024 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2024, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** el contenido del Acta.

Inmediatamente después sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 11/2024 correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** el contenido del Acta.

Acto continuó sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 12/2024 correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** el contenido del Acta.

Por último sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 13/2024 correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** el contenido del Acta.-----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, presenta un

informe en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2024. Continuando con el uso de la voz dijo, este asunto es solamente para que quede asentado en el Acta y para conocimiento del Cabildo. Mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

OFICIO No. TSM15-/2025

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **DICIEMBRE DEL 2024**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE 2024

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,067,466.36	10,898,522.55
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,834,523.57	2,153,712.34
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	2,464,513.39	540,463.22
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	9,839,035.77	2,454,929.68
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	425.00	33,454.81
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES APORTACIONES	13,476.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		18,219,440.09	16,081,082.60

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	20,496,305.46	23,801,377.74
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	26,278.20	1,935.50
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	4,549,166.01	4,424,949.45
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.04
	TOTAL	25,071,749.67	28,228,262.73

RECURSOS FAIS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	5,500.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	412,694.16	369,783.40
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	418,194.16	369,783.40

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	7,615,893.69	7,685,315.57
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00

3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	132,409.14	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	760,282.84	483,682.15
TOTAL		8,508,585.67	8,168,997.72

RECURSOS SOFEMAT

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	64.00	26,901.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	2,787.35
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	198,990.00	198,990.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		199,054.00	228,678.35

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
 TECOMÁN COL. A14 DE ENERO DEL 2025.
C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ
TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.

C.C.P. Lic. Jesús Ricardo Córdova García - Contralor Municipal

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presenta un Dictamen respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto seguido solicitó la intervención del Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro para que diera lectura al Dictamen en su calidad de Presidente de dicha Comisión. Atendiendo a la solicitud el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para leer únicamente los resolutivos. Procediendo

en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta del Regidor la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** dio lectura al Dictamen el cual se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

DICTAMEN NÚMERO 021/2025

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales C. Gabriel Abraham Reyes Haro, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, el primero de los mencionados con el carácter de presidente de la comisión, la siguiente con el carácter de Síndico y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha 15 (quince) de enero del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante Oficio No. 25/2025 enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, la Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio TSM 15/2025 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, el C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día miércoles 15 (quince) de enero del presente año, a las 12:00 (doce) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal

3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de diciembre, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.
- III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número 25/2025, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz, con oficio TSM 015/2025 es la correcta ya que esta ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.
- V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; RESOLVIMOS aprobar el PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 15 (quince) días del mes de enero del año 2025 (dos mil veinticinco).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 15 de enero de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO

Presidente, Rúbrica.



M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Síndico y secretaria, Rúbrica.



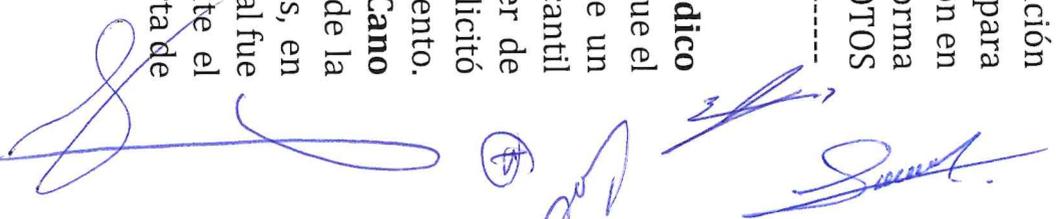
C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretaria, Rúbrica.

Secretario, Rúbrica.

Acto seguido **la Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, solicitando hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de DICIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2024, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitando manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, informando que **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**-----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, manifestó que el Presidente Municipal presenta un Punto de acuerdo para la firma de un contrato de prestación del servicio de recaudación con la Sociedad Mercantil denominada SUPER KIOSCO, S.A. DE C.V. representada en su carácter de Apoderado Legal C.P. Héctor Manuel Brambila Cortés. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud de la Síndico Municipal, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de haberse enviado con anterioridad para su conocimiento. La cual fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** dio lectura al documento el cual se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:



H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

PRESENTE.

Asunto: punto de acuerdo, firma de contrato de prestación del servicio de recaudación.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, primer párrafo, y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es un ente con personalidad jurídica propia, que está dotado de la competencia reglamentaria que le garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo, pues las bases generales de la administración pública municipal establecen que el propio Municipio debe estar dotado de dicha facultad para regular cuestiones específicas.

Los municipios están facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, conforme lo establece la hipótesis de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La sociedad mercantil denominada **super kiosko, s.a. de c.v.**, prestara servicios de recaudación en sus tiendas establecidas a los terceros, clientes y/o usuarios de servicios y causantes de impuestos que por pagos múltiples se adeuden a este H. Ayuntamiento de Tecomán. El servicio lo brindará a través de Códigos de Referencia de Pago que podrán presentar los usuarios en los puntos de venta en forma impresa, o bien, por solicitud directa de los terceros, clientes y/o usuarios de servicios y causantes de impuestos en los puntos de ventas utilizando el catálogo de servicios pactado por este Ayuntamiento.

Este H. Ayuntamiento reconoce la importancia de implementar nuevas acciones de recaudación de impuestos que faciliten a los usuarios realizar los pagos, teniendo a su alcance la opción de hacerlo en las tiendas establecidas de **super kiosko, s.a. de c.v.**, y así este H. Ayuntamiento con mayor facilidad podrá allegarse de los recursos necesarios para poder seguir cumpliendo con las obligaciones que a su cargo impone la legislación federal y local a través de estos establecimientos que se utilizaran como fuentes captadoras de ingresos municipal.

Por lo anterior, y a efecto de impulsar acciones que faciliten la realización de los pagos de impuestos a los ciudadanos tecomenses, se considera viable que el H. Cabildo Municipal apruebe el presente punto de acuerdo, para lo cual con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal la autorización de firma del presente contrato de prestación del servicio de recaudación.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y SE APRUEBA la celebración y firma del contrato de prestación del servicio de recaudación con **C.P. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS**, en su carácter de apoderado legal de **super kiosko, s.a. de c.v.**, para que se inicie de manera inmediata a través de sus instalaciones la recaudación de impuestos y demás ingresos que como recaudo tiene la obligación de hacer este H municipio de Tecomán, Colima., de acuerdo a las especificaciones señaladas e inscritas en dicho instrumento.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE a las áreas correspondientes para que se cumpla el presente y se le dé el seguimiento respectivo al contrato en mención.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., viernes, 17 de Diciembre de 2024

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Rúbrica.

Acto seguido la **Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración la intervención del Director de Asuntos Jurídicos para que en caso de ser requerido de una explicación a lo relacionado con este tema y con el siguiente que se presentará dentro del Orden del día. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio Cesar Cano García** recibió la votación del H. Cabildo Municipal el cual aprobó por unanimidad de votos de los presentes el uso de la voz.

A continuación, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, preguntó si existiera alguna duda o pregunta solicitando hacerlo saber, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la firma de un contrato de prestación del servicio de recaudación con la Sociedad Mercantil denominada SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V. representada en su carácter de Apoderado Legal el C.P. Héctor Manuel Brambila Cortés. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informó el **Secretario del Ayuntamiento** que **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes el punto de acuerdo en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL KIOSKO" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN; LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETEN A SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. "EL KIOSKO" declara que:

- I. Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, lo que acredita con la escritura pública número 22,432 de fecha 28 de marzo de 2002 y con el acta de asamblea número 39,711 de fecha 12 de noviembre de 2008 en la que se asienta el cambio de denominación, ambos

documentos emitidos ante la fe del Licenciado Mario De La Madrid De La Torre Notario Público número 9 de la Ciudad de Colima.

II. El **C.P. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS**, tiene plena capacidad legal y poderes suficientes para celebrar el presente contrato, en su representación, obligándolo en los términos de este, lo que acredita con el acta 70,585 de fecha 11 de junio de 2024 ante la fe del Licenciado Mario De La Madrid Andrade Notario Público número 9 de la Ciudad de Colima; mismas que no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

III. Su representada tiene capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución objeto del presente Contrato.

IV. Su representada tiene su domicilio en: Av. Tecomán Sur número 99, interior "F", en Colima, Colima, C.P. 28060.

V. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente número SKI020328NK5 y es entera voluntad de **"EL KIOSKO"** formalizar el presente instrumento.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" declara que:

I. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

II. Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.

III. Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de síndico Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., por lo que concurre a la firma del presente convenio.

IV. Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato

V. Es voluntad de **"EL MUNICIPIO"** celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

VI. El **"EL MUNICIPIO"** se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101K92**. Y para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la

Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

TERCERA. "LAS PARTES" declara que:

- I. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- II. Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente contrato y comprometerse con las disposiciones estipuladas el mismo; y
- III. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, "**LAS PARTES**" convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

A través del presente contrato "**EL MUNICIPIO**" autoriza a "**EL KIOSKO**" para recaudar en sus establecimientos (en adelante las "**LAS TIENDAS**") el pago por parte de terceros usuarios y/o clientes de sus servicios (en adelante el(los) "**USUARIO(S)**") de los conceptos y precios que así se establezcan en el **ANEXO 1**, mismos que "**EL KIOSKO**" recibe bajo su responsabilidad, pero teniendo exclusivamente el carácter de depositario de dichos montos. La prestación de servicios se realizará de acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A través del presente contrato "**EL KIOSKO**" prestará a "**EL MUNICIPIO**" el servicio descrito en la cláusula anterior bajo los siguientes términos y condiciones:

- a) El servicio se brindará a través de Códigos de Referencia de Pago que podrá presentar el "**USUARIO(S)**" en el punto de venta en forma impresa, o bien, por solicitud directa del "**USUARIO(S)**" en el punto de venta utilizando el catálogo de servicios pactado en el **ANEXO 1**, por ningún motivo será aceptable la solicitud de captura manual del código de referencia de pago.
- b) El servicio al que se refiere este Contrato se prestará en los horarios de atención al público en general, en todas las "**LAS TIENDAS**" actuales comprendidas en el **ANEXO 2** y futuras que se incorporen a la cadena sin necesidad de suscribir un nuevo acuerdo entre las partes.
- c) Todas las terminales de la línea de cajas de las "**LAS TIENDAS**" estarán en condiciones de aceptar los códigos de referencias de pago. Si alguna de "**LAS TIENDAS**", por fallas técnicas, no tiene temporalmente la capacidad de procesar todos o alguno de los códigos de referencia o no se localiza el servicio solicitado por el **USUARIO** en el catálogo de servicios del **ANEXO 1**, no se recibirá el pago, sin que lo anterior se considere incumplimiento del contrato por parte de "**EL KIOSKO**".
- d) "**LAS TIENDAS**" deberán emitir y entregar al "**USUARIO(S)**" un ticket comprobante del pago recaudado, con la información suficiente que lo ampare.
- e) En caso de que el "**USUARIO(S)**" requiera de un comprobante fiscal "**EL MUNICIPIO**" se obliga a expedirlo.
- e) Para la opción de recaudación de pago con tarjeta de débito o crédito, "**EL KIOSKO**" transferirá a "**EL MUNICIPIO**" la comisión bancaria de **1.5% (uno punto cinco por ciento) más IVA sobre el monto de la transacción por el uso de la terminal**, la cual será cobrada a "**EL MUNICIPIO**" al final del mes vía factura, comprometiéndose a liquidarla dentro de los siguientes 20 días naturales, acordando que, en caso de falta de pago, "**EL KIOSKO**" o cobrará dicho monto de la recaudación recibida.

f) **"LAS PARTES"** acuerdan determinar un monto máximo de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** por pago de una cuenta predial y pagada en una sola exhibición por el contribuyente. Cualquier operación con monto superior al máximo establecido no podrá ser pagada en **"LAS TIENDAS"**, sin que esto signifique falta de cumplimiento del objeto del convenio para ninguna de las **"LAS PARTES"**.

TERCERA. CÓDIGO DE REFERENCIA DE PAGO. El listado de servicios identificados con Código de Referencia de Pago y precio ofertado por **"EL MUNICIPIO"** se describen en el **ANEXO 1** del presente documento. Cualquier cambio deberá notificarse por escrito a **"EL KIOSKO"** con un mínimo de 30 (treinta) días naturales de anticipación y traerá como consecuencia la modificación del anexo con firma de ambas partes.

CUARTA. LIQUIDACIÓN DE LA RECAUDACIÓN. El total de la cobranza recaudada diariamente, será liquidada y/o entregada por **"EL KIOSKO"** a él **"EL MUNICIPIO"** el día hábil bancario posterior a la recaudación, mediante transferencia bancaria a la cuenta **111 4100 2181, clave 0620 9011 1410 0218 17, sucursal _____**, del banco _____, del titular _____. **"EL KIOSKO"** realizará la transferencia de recursos por concepto de liquidación de recaudación siempre que no se trate de fin de semana (viernes, sábados y domingos), un día festivo oficial o días inhábiles para **"EL KIOSKO"**. En el caso de fines de semana, lo recaudado en esos días se liquidará el lunes inmediato siguiente.

QUINTA. PUBLICIDAD. **"EL MUNICIPIO"** se obliga a incluir el logotipo de **"EL KIOSKO"** y/o anunciar en los medios que tenga a su alcance, instalaciones, documentación impresa y demás, a partir de la fecha en que se firme el presente, que sus servicios pueden ser pagados en los puntos de venta de **"LAS TIENDAS"** para asegurar el tráfico de los usuarios de sus servicios en **"LAS TIENDAS"**. Las partes autorizan el uso de sus respectivos logotipos exclusivamente para fines relacionados al cumplimiento del presente contrato. Asimismo, ambas partes convienen en buscar medios alternos para dar a conocer a los **"USUARIO(S)"** la conveniencia de pagar los servicios ofertados por **"EL MUNICIPIO"** en **"EL KIOSKO"**.

Forma parte integral de este contrato el **ANEXO 3** que contiene el logotipo actualizado y autorizado por **"EL KIOSKO"**.

EXTA. CONTRAPRESTACIONES. Por la prestación del servicio objeto de este contrato las partes acuerdan como contraprestaciones la siguiente:

"EL KIOSKO" cobrará a los **"USUARIO(S)"** una comisión más IVA al momento del pago, por cada transacción exitosa que realice en **"LAS TIENDAS"**. **"EL KIOSKO"** asumirá la entera responsabilidad sobre este cobro y procesará cada Código de Referencia de Pago con la respectiva comisión, siempre que se tenga el consentimiento previo de los **"USUARIO(S)"**; esta comisión quedará detallada en el ticket comprobante de pago de forma clara y por separado del precio por servicio establecido en el **ANEXO 1**.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. Con el propósito de conciliar la información de los pagos de los **"USUARIO(S)"** a **"EL MUNICIPIO"** que **"LAS TIENDAS"** procesan de manera efectiva (TRANSACCIONES), con los registros de **"EL MUNICIPIO"**; **"EL KIOSKO"** o la empresa que éste designe, enviará diariamente a **"EL MUNICIPIO"** un archivo que contendrá el registro de las transacciones del día inmediato anterior a la dirección electrónica tesoreria@tecoman.gob.mx; **"EL MUNICIPIO"** podrá inconformarse dentro de las **48 horas siguientes, contadas a partir del envío de la Información; en caso contrario se tendrá por aceptada.** El archivo electrónico deberá elaborarse conforme al formato establecido para tal efecto en el **ANEXO 4**.

OCTAVA. RECLAMOS.

a). - **"EL MUNICIPIO"** podrá solicitar por escrito aclaraciones a **"EL KIOSKO"** respecto a las liquidaciones de pago que con motivo del presente contrato ésta última

haya efectuado dentro de las **48 cuarenta y ocho horas** anteriores, obligándose “**EL KIOSKO**” a atender dichas aclaraciones dentro de los **10 diez días hábiles** siguientes a la fecha en que se reciba el comunicado.

b). - “**EL MUNICIPIO**” podrá solicitar por escrito aclaraciones a “**EL KIOSKO**” respecto de reclamos de los “**USUARIO(S)**” por no haberseles acreditado el pago, dichas aclaraciones deberán ser solicitadas a los siguientes correos electrónicos: **aclaracionespagoservicios@mikiosko.mx** y/o **cglieta@mikiosko.mx** obligándose “**EL KIOSKO**” a atender dichas reclamaciones dentro de los **10 (diez) días hábiles** siguientes a la fecha de notificación, siempre y cuando “**EL MUNICIPIO**” acompañe el recibo original o copia de la Caja registradora de “**EL KIOSKO**” y el pago haya sido recaudado dentro de los **30 treinta días** naturales inmediatos anteriores.

c) De resultar justificadas las aclaraciones presentadas por “**EL MUNICIPIO**” a “**EL KIOSKO**” respecto a las liquidaciones o reclamos referidos en los **incisos b) y c)** de esta cláusula, “**EL KIOSKO**” quedará obligada a reconocer los ajustes correspondientes y realizar los pagos omitidos de que se trate, en la siguiente fecha de pago por parte de “**EL KIOSKO**”, a que se refiere la Cláusula Cuarta.

NOVENA. VIGENCIA. Las partes convienen que el presente Contrato estará vigente a partir del **16 de octubre de 2024 y concluirá el 15 de octubre de 2027.**

Al concluir la vigencia del presente contrato, podrá ser prorrogado automáticamente por un periodo de **12 (Doce) meses**, siempre y cuando ninguna de las partes lo de por terminado de forma anticipada y solamente en lo que respecta a la recaudación de pagos y comisiones, para actualizar las inversiones del plan promocional, será necesario suscribir nuevo acuerdo por escrito firmado por ambas partes que formará parte de este contrato.

DÉCIMA. TERMINACIÓN. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin expresión de causa, sin incurrir en responsabilidad alguna; con el único requisito de dar aviso por escrito a su contraparte en el domicilio que las mismas han señalado en la Décima Quinta del presente contrato y con una **anticipación no menor de 30 (treinta) días naturales a la fecha en que pretenda darse por terminado anticipadamente**, obligándose ambas partes a cumplir con sus obligaciones pendientes al momento de la terminación.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. “**EL MUNICIPIO**” se obliga a no contratar el servicio de Recaudación del Impuesto Predial con tiendas de autoservicio y/o cajas receptoras similares a “**LAS TIENDAS**” de “**EL KIOSKO**”, por la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSMISIÓN DE DERECHOS. Las partes quedarán impedidas para ceder y/o subcontratar y/o transmitir total o parcialmente los derechos y/u obligaciones del presente contrato, salvo cuando se tratare de empresas subsidiarias o filiales de “**EL KIOSKO**”.

DÉCIMA TERCERA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS DE “EL MUNICIPIO”. “**EL MUNICIPIO**” exime en este acto a “**EL KIOSKO**” de cualquier responsabilidad respecto a la calidad, efectividad y/o profesionalismo en la prestación de los servicios ofertados por “**EL MUNICIPIO**” que son objeto de recaudación en el presente contrato, en el entendido que “**EL KIOSKO**” se limitará a recibir pagos y a rembolsar lo captado y conciliado a “**EL MUNICIPIO**”, conforme a los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. Toda reclamación de los “**USUARIO(S)**” relacionada con la prestación de servicios ofertados por “**EL MUNICIPIO**” será resuelta por éste último sacando en paz y a salvo a “**EL KIOSKO**” de cualquier responsabilidad y asumiendo el pago de honorarios, daños y perjuicios, gastos y en general de cualquier erogación que se suscite con este motivo.

DÉCIMA CUARTA. DEPOSITARIO. “**EL KIOSKO**” se constituye como depositario de las cantidades que reciba, en relación con el objeto del presente contrato, por lo que

estará obligado a conservarlas y a devolver los importes que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información de los **“USUARIO(S)”**, importes resultado de los servicios de recaudación, comisiones cobradas por los servicios establecidos en este contrato, y en general cualquier término y condición establecida en este instrumento, por lo que no podrá divulgar a terceros, directa o indirectamente dicha información. En caso de incumplir lo anterior, las partes serán responsables por los daños y perjuicios que ocasionen a su contraparte con motivo de dicho incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS PARA RECIBIR AVISOS Y NOTIFICACIONES. Todos los avisos, aclaraciones, inconformidades y notificaciones que las partes deban hacerse en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y enviarse por cualquiera de los siguientes medios y sus respectivos datos:

“EL KIOSKO”:

Con atención a ARMANDO DORANTES HASEGAWA

Correo electrónico: adorantes@m kiosko.mx

Dirección: Av. Tecomán Sur No. 99 Interior F, Col. El Moralete, Colima, Colima.
Te. Fax. (312) 3134400

“EL MUNICIPIO”:

Dirigido a ANDREA JUÁREZ CRUZ

Correo electrónico: tesoreria@tecoman.gob.mx

Dirección: en instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. **“EL MUNICIPIO”** y **“EL KIOSKO”** son partes contratantes totalmente independientes, por tanto no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellas, quedando entendido que cada parte será la única responsable de pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas al Seguro Social, cuotas al INFONAVIT, impuesto sobre la renta y demás impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que cada parte contrate para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. TRIBUNALES. Para la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes del Primer Partido Judicial en la ciudad de Colima, Colima, y en consecuencia renuncian a cualquier fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído y analizado el presente contrato, con la finalidad de expresar su conformidad en las declaraciones y cláusulas contenidas, **“LAS PARTES”**, lo firman al calce, al margen y al final de esta última página para constancia legal de los que intervinieron en el mismo, firmado en el municipio de Tecomán, Colima, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TECOMÁN.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL DE
TECOMÁN.

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

POR "KIOSKO"

SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.
C.P. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES.
APODERADO LEGAL.

TESTIGOS

C. ARMANDO DORANTES ASEGAWA. C. MARINA JIMENEZ MENDOZA.

----- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, manifestó que el Presidente Municipal presenta un Punto de acuerdo para la firma de un Convenio General de Colaboración con el Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Colima respecto a la construcción de Vivienda. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud de la Síndico Municipal, el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de haberse remitido con anterioridad para su conocimiento. La cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** dio lectura al documento el cual se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

Asunto: Punto de acuerdo para la firma de un Convenio General

de Colaboración con el Gobierno Federal y Gobierno del

Estado de Colima respecto a la construcción de Vivienda.

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 — 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso 1) 47 fracción I inciso c) d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, del Reglamento del Gobierno Principal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO por el que se apruebe la firma de un Convenio General de Colaboración con el Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Colima respecto a la construcción de vivienda, de conformidad con los siguientes:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El instrumento que hoy se somete a su consideración tiene el propósito de consolidar el segundo piso de la Cuarta Transformación, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha establecido como objetivo la construcción de al menos un millón de viviendas y la entrega de un millón de escrituras para otorgar certeza jurídica. Con esto, se busca garantizar el acceso

a una vivienda adecuada, promoviendo así una prosperidad compartida que impulse el crecimiento económico, genere empleo y fomente una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

2. Con la finalidad de cumplir con el objetivo mencionado en el punto que antecede, "**LA FEDERACIÓN**" realizará actividades para lograr la dotación de viviendas que cumpla con las condiciones de habitabilidad a las personas por lo que, es necesario que "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" y "**LOS MUNICIPIOS**" suscriban el convenio que se adjunta, con la finalidad que brinden su apoyo mediante facilidades fiscales y administrativas dentro del ámbito de su competencia.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos y en pro de mantener la buena relación institucional que se ha venido dando en un sentido positivo de este H. Ayuntamiento con el Gobierno del Estado y en beneficio de todas las mujeres de este municipio, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y **se aprueba** la firma de un Convenio General de Colaboración con el **Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Colima respecto a la construcción de vivienda**, de acuerdo con los antecedentes señalados en el cuerpo del presente y en el proyecto de convenio que se adjuntó.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba que se instruya a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 10 de enero del 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Rúbrica.

A continuación, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, preguntó si existiera alguna duda o pregunta solicitando hacerlo saber. Haciendo uso de la voz **Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González**. Manifestó que celebra esta firma de convenio que se realiza el día de hoy con el Gobierno de México y el Gobierno de Colima, **refirió** que es el claro resultado del compromiso que tiene la Doctora Claudia Sheinbaum con el pueblo de México, así como el compromiso de nuestra Gobernadora la Maestra Indira Vizcaíno Silva con las y los colimenses, **expresó** que la construcción de viviendas que se realizarán en nuestro municipio será un apoyo significativo para las mujeres jefas de familia, jóvenes, población indígena y adultos mayores. **Refirió** que en todo México se estará realizando la construcción de 165,000 (ciento sesenta y cinco mil) viviendas con una inversión de más de \$ 600,000,000.00 (seiscientos mil millones de pesos 00/100 m.n.), **manifestó** que con los nuevos tiempos en nuestro México y Colima se marca la diferencia como nunca antes se había visto en la historia de los neoliberales, expresó que la transformación en nuestro estado y Tecomán sigue y aun viene lo mejor, **refirió** que desde el Cabildo continuará respaldara los proyectos de la prosperidad compartida. Por último, agradeció a la Presidenta Claudia Sheinbaum, a la Gobernadora Indira Vizcaíno y al Presidente Municipal Armando Reyna por demostrar su amor y compromiso que tienen con el pueblo, y que con ello queda demostrado que cuando el recurso económico se maneja de manera honesta y responsable ajusta para mucho más. Haciendo uso de la voz **la Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, preguntó si alguien más tuviera

alguna duda o pregunta, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la firma de un Convenio General de Colaboración con el Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Colima respecto a la construcción de Vivienda. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informó el **Secretario del Ayuntamiento** que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES el punto de acuerdo.

Convenio que se inserta como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTORA EDNA ELENA VEGA RANGEL, QUIEN SERÁ ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR VÍCTOR HUGO HOFMANN AGUIRRE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN LO SUBSECUENTE "LA SEDATU"; EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DOCTOR JOSÉ ALFONSO IRACHETA CARROLL, EN LO SUBSECUENTE "EL INSUS"; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, CIUDADANO RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS, EN LO SUBSECUENTE "LA CONAVI"; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, INGENIERO OCTAVIO ROMERO OROPEZA, EN LO SUBSECUENTE "EL INFONAVIT"; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LA FEDERACIÓN"; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA REPRESENTADO POR LA MAESTRA INDIRA VIZCAINO SILVA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, LICENCIADA MARISOL NERI LEÓN, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CONTADORA PÚBLICA FABIOLA VERDUZCO APARICIO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ARMERIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO J. CRUZ MÉNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR SU SÍNDICA MUNICIPAL, CIUDADANA SONIA HERNÁNDEZ CAYETANO Y SU SECRETARIO MUNICIPAL, LICENCIADO JOSÉ MARTÍN AMEZCUA VELASCO; EL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RIULT RIVERA GUTRIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR SU SÍNDICA MUNICIPAL, DOCTORA ITZEL SARAHÍRÍOS DE LA MORA Y SU SECRETARIO MUNICIPAL, LICENCIADO J. FRANCISCO ANZAR HERRERA; EL MUNICIPIO DE COMALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA DANIELA OROZCO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR SU SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO NOE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y SU SECRETARIO MUNICIPAL, LICENCIADO GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ; EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR SU SÍNDICA MUNICIPAL, CIUDADANA EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA Y SU SECRETARIO MUNICIPAL, LICENCIADO EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS; EL MUNICIPIO DE CUAHUTEMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR SU SÍNDICO MUNICIPAL, INGENIERO ADOLFO ALEJANDRO NUÑEZ GALINDO, Y SU SECRETARÍA MUNICIPAL, MAESTRA ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ; EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR SU SÍNDICA MUNICIPAL, MAESTRA IRMA LETICIA ABELINO DELGADO Y SU SECRETARÍA MUNICIPAL, LICENCIADA MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ; EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR SU SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO

CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, Y SU SECRETARÍA MUNICIPAL, LICENCIADA ROCÍO DEL SOCORRO BELTRÁN RODRÍGUEZ; EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN CIENCIAS CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR SU SÍNDICA MUNICIPAL, CIUDADANA YADIRA ZUÑIGA MICHEL, Y SU SECRETARIO MUNICIPAL, PROFESOR JOSÉ LÓPEZ OCHOA; EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ARMANDO REYNA MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR SU SÍNDICA MUNICIPAL, MAESTRA KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, Y SU SECRETARIO MUNICIPAL, LICENCIADO JULIO CÉSAR CANO FARIÁS; EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ÁNDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR SU SINDICO MUNICIPAL, CIUDADANO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y SU SECRETARÍA MUNICIPAL, CIUDADANA LIZET RODRIGUEZ SORIANO; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LOS MUNICIPIOS"; Y, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA TODOS LOS MENCIONADOS, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

AN T E C E D E N T E S

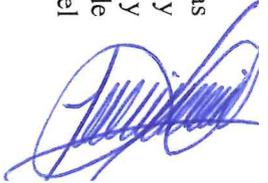
- 1 El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece el derecho humano y garantía para acceder a una vivienda adecuada; estableciéndose en la legislación secundaria los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar este objetivo.
- 2 El artículo 27 de la CPEUM, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, por lo que es posible dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, con la finalidad de ejecutar obras públicas y planearla, regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- 3 La Ley de Vivienda en sus artículos 1, 2 y 3 establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional por lo que las políticas con la finalidad de que la vivienda en México sea adecuada, se deberán aplicar por las entidades de la Administración Pública Federal bajo los principios de legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, respetando el entorno ecológico.
- 4 La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 8 establece que le corresponde a la federación, por conducto de "LA SEDATU", llevar la política nacional de asentamientos humanos.
- 5 Con el propósito de consolidar el segundo piso de la Cuarta Transformación, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha establecido como objetivo la construcción de al menos un millón de viviendas y la entrega de un millón de escrituras para otorgar certeza jurídica. Con esto, se busca garantizar el acceso a una vivienda adecuada, promoviendo así una prosperidad compartida que impulse el crecimiento económico, genere empleo y fomente una distribución más justa del ingreso y la riqueza.
- 6 Con la finalidad de cumplir con el objetivo mencionado en el punto que antecede, "LA FEDERACIÓN" realizará actividades para lograr la dotación de viviendas que cumpla con las condiciones de habitabilidad a las personas por lo que, es necesario que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" que suscriben el presente, Convenio brinden su apoyo mediante facilidades fiscales y administrativas dentro del ámbito de su competencia, por lo que resulta necesario suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 1 y 6, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (RISEDATU)

I.2. En términos del artículo 41 de la LOAPF, tiene entre sus atribuciones elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como promoverlas y coordinarlas con las entidades federativas y municipios; promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración.



I.3. Su titular, la Doctora Edna Elena Vega Rangel, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las atribuciones para firmar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6, fracción XV, del Reglamento Interior de la SEDATU.

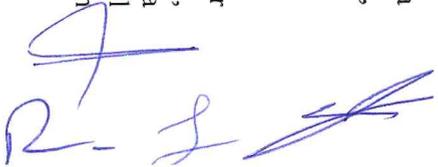


I.4. El Doctor Victor Hugo Hofmann Aguirre, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII, y 9 del RISEDATU.

I.5. Señala como domicilio para los efectos de este Convenio de Colaboración el ubicado en avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II. DECLARA “EL INSUS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por “**LA SEDATU**”, creado por Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, por el que se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión.



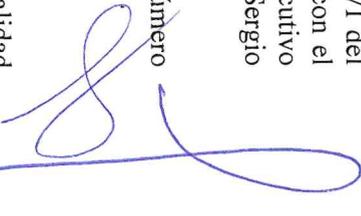
II.2. Tiene por objeto el planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.

II.3. Para el cumplimiento de su objeto “**EL INSUS**” tiene, entre otras, la atribución de realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades; suscribir los instrumentos en los que se hagan constar los actos de traslación de dominio de los inmuebles que regularice o enajene a favor de las personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales, de conformidad con la legislación aplicable, y celebrar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, convenios de colaboración y coordinación a efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo.

II.4. El Doctor José Alfonso Iracheta Carroil, Director General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, tal como se desprende de lo establecido en los artículos 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 13, fracción I, del Estatuto Orgánico del INSUS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2020; en relación a las fracciones I, II, VI y VIII del artículo Cuarto del Decreto por el que se Reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, de fecha 16 de diciembre de 2016; acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, del 1 de octubre de 2024; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de fecha 2 de abril de 2013, registrado con el número 49 a foja 28 del “Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal”, el 14 de octubre de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Gobierno, Maestro Sergio Tonatiuh Guevara.

II.5. Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Liverpool número 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

III. DECLARA “LA CONAVI” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:



III.1. Es un organismo público descentralizado, de utilidad pública e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a “**LA SEDATU**”, conforme a los artículos 18 de la Ley de Vivienda, y 1 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; Décimo Octavo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de

la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

III.2. De conformidad con el artículo 19, fracción I, de la Ley de Vivienda, cuenta, entre otras, con atribuciones para: formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza.

III.3. El Ciudadano Rodrigo Chávez Contreras, en su carácter de Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en virtud del nombramiento expedido en su favor la C. Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, con fecha 1º de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 21, 22, fracción I, y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, fracción IV, de la Ley de Vivienda y 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

III.4. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México.

IV. DECLARA "EL INFONAVIT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

IV.1. Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en lo sucesivo "Ley del Infonavit", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a las y los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de habitaciones cómodas e higiénicas, así como pago de pasivos por dichos conceptos, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XII del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Infonavit.

IV.2. El Ingeniero Octavio Romero Oropeza, en su carácter de Director General de "EL INFONAVIT", a través de Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 130 de la Asamblea General, celebrada el 7 de octubre de 2024, fue designado como Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y está facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 23, fracción I, y 69, de la Ley del Infonavit; y en el artículo 4, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, manifestando que su cargo y facultades no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.

IV.3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 69 de la Ley del Infonavit, cuenta con facultades para celebrar convenios de coordinación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus funciones.

IV.4. Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal y para todo lo relacionado con el mismo, el ubicado en Barranca del Muerto número 280, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

V. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

V.1. Es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, y que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

V.2. La Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la Maestra Indira Vizcaíno Silva, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 4 y 11, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas de este convenio el ubicado en: El Despacho de la Gobernadora, ubicado en la planta baja del edificio A en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, localizado en 3er Anillo Periférico esquina Ejército Mexicano, colonia El Diezmo, Colima, Colima, C.P. 28010.

V.3. El Secretario General de Gobierno, el Licenciado Alberto Eloy García Alcaraz, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, de fecha 12 de febrero de 2024 y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente "CONVENIO", de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Colima, 8, segundo párrafo, 12, 17 fracción I, 22, 32 fracciones X y XI, y 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado con relación a lo dispuesto en los artículos 4º numeral 1, 6º numeral 1 fracciones XII y, XIII y 7º numeral 1 fracción IV, X del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del convenio el ubicado en: Primer piso edificio A en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, localizado en 3er Anillo Periférico esquina Ejército Mexicano, colonia El Diezmo, Colima, Colima, C.P. 28010.

V.4. La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, la Arquitecta Marisol Neri León acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, de fecha 01 de noviembre de 2021 y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente "CONVENIO", de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 12, 17 fracción V, 22, 32 fracciones X y, XI, y 37 fracciones II, V y, IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado con relación a lo dispuesto en los artículos 4º numeral 1, 5º numeral, 6º numeral 2 fracciones I y, VII del Reglamento interior de la Secretaría Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del convenio el ubicado en: BIVRD Camino Real, número 435, Colonia José María Morelos, en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28017.

V.5. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Contadora Pública. Fabiola Verdusco Aparicio acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, de fecha 01 de noviembre de 2021 y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente "CONVENIO", de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 12, 17 fracción III, 22, 32 fracciones X y, XI, 35 numeral 1, fracciones VII y XII. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del convenio el ubicado en: Primer piso edificio C en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, localizado en 3er Anillo Periférico esquina Ejército Mexicano, colonia El Diezmo, Colima, Colima, C.P. 28010.

VI. "LOS MUNICIPIOS", DECLARAN QUE:

VI.1. DECLARA EL MUNICIPIO DE ARMERÍA:

VII.1. Que el Municipio de Armería, forma parte del Estado Libre y Soberano de Colima, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 90 fracción II y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

VII.1.II. Que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

VII.1.III. Que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que, asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades

VII.1.IV. Que el Ciudadano J. Cruz Méndez González, en su carácter de Presidente Municipal de Armería es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y que tiene facultades para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento de Armería y en los casos que lo ameritan con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación se los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, acreditando su personalidad con copias certificadas de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal, y la copia certificada de la Sesión Solemne de toma de protesta de fecha 15 de octubre de 2024, en la que tomó protesta legal del cargo.

VII.1.V. Que la Ciudadana Sonia Hernández Cayetano, en su carácter de Sindica Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51,

fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Acreditando su personalidad con copias certificadas de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal, y la copia certificada de la Sesión Solemne de toma de protesta de fecha 15 de octubre de 2024 en la que tomó protesta legal del cargo.

VI.1.VI. Que el Licenciado José Martín Amezcua Velasco, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, tiene la facultad y obligación para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanadas del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acreditando, en este acto, su personalidad de Secretario del Ayuntamiento mediante la copia certificada del acta de la Primera sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2024.

VI.1.VII. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Manuel Álvarez número 61 en Armería, Colima.

VI.2. DECLARA EL MUNICIPIO DE COLIMA:

VI.2.I. Que el Presidente Municipal, el Licenciado. Riult Rivera Gutiérrez, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y con facultades para suscribir a nombre de "EL MUNICIPIO" y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima; Acreditando en este acto su personalidad de Presidente Municipal mediante la copia certificada de la constancia de mayoría y validez otorgada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, a través del Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 13 de junio del 2024, así como del acta número 149, de fecha 15 de octubre del 2024, correspondiente a la sesión de cabildo en la que rindió protesta legal al cargo.

VI.2.II Que la Doctora Itzel Sarahí Rios de La Mora, en su carácter de Sindica Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y es, con esas facultades, que concurre a la firma del presente contrato. Acreditando en este acto su personalidad de Sindico Municipal mediante la copia certificada de la constancia de mayoría y validez otorgada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, a través del Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 13 de junio del 2024, así como del acta número 149, de fecha 15 de octubre del 2024, correspondiente a la sesión de cabildo en la que rindió protesta legal al cargo.

VI.2.III Que el Licenciado En Administración J. Francisco Anzar Herrera, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, tiene la facultad y obligación de intervenir en los convenios que por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acreditando en este acto su personalidad de Secretario del Ayuntamiento Municipal mediante la copia certificada del acta de la sesión de cabildo de fecha 16 de octubre de 2022.

VI.2.IV Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero, número 85, colonia centro, código postal 28000, en la ciudad de Colima, Colima.

VI.3. DECLARA EL MUNICIPIO DE COMALA:

VI.3.I. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme a los artículos 90, fracciones I y II, y 91, primer párrafo, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que, asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre

del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

VI.3.II. Que la Licenciada Daniela Orozco Pineda, en su carácter de Presidenta Municipal, es la ejecutora de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre de Colima; y artículo 32, fracción IX, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala. Por tanto, concurre a la firma del presente convenio acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 13 (trece) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), legalmente expedida por el Consejo Municipal Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Tercer Sesión Solemne, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2024-2027 celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente convenio.

VI.3.III. Que el Licenciado Noe Hernández Rodríguez, en su carácter de Síndico Municipal, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica de los intereses municipales, así como la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 33, fracciones II y VIII, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; por lo que, concurre a la firma del presente convenio, acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 13 (trece) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), legalmente expedida por el Consejo Municipal Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto Electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Tercera Sesión Solemne, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2024-2027 celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente convenio.

VI.3.VI. Que el Licenciado Guillermo Ramos Ramírez, en su carácter de Secretario Municipal, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 36, fracción VI, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Por tanto, concurre a la firma del presente convenio acreditando su personalidad mediante copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2024-2027 celebrada el pasado 16 (dieciséis) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente convenio.

VI.3.V. Señala como su domicilio legal para todos los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Leona Vicario, número 01, colonia Centro, en Comala, Colima.

VI.4. DECLARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN:

VI.4.I. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipal Libre del Estado de Colima. Mismo que se acredita con la constancia de mayoría y validez otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán de fecha 13 de junio de 2024, así como también con el Acta número 94 de la Sesión Solemne del H. Cabildo celebrada el día martes 15 de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), mismas que se anexan en copia certificada al presente convenio general de colaboración.

VI.4.II. Que el Ayuntamiento concurre a través del Ciudadano Luis Gerardo García Olivares, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipal Libre del Estado de Colima. Mismo que se acredita con la constancia de mayoría y validez otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán de fecha 13 de junio de 2024, así como también con el Acta número 94 de la Sesión Solemne del H. Cabildo celebrada el día martes 15 de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), mismas que se anexan en copia certificada al presente convenio general de colaboración.

VI.4.III. Que la Ciudadana Evelyn Lizeth Rosales Ochoa, en su carácter de Síndica Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que se parte y

en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones ii y iii, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acreditando en este acto su personalidad de Sindica Municipal mediante la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán de fecha 13 de junio de 2024, así como también con el Acta número 94 de la Sesión Solemne del H. Cabildo celebrada el día martes 15 de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en la que rindió protesta legal al cargo, mismas que se anexan en copia certificada al presente convenio general de colaboración.

VI.4.IV. Que el Licenciado Edgar Eduardo Delgado Larios, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acreditando en este acto su personalidad de Secretario del H. Ayuntamiento Municipal mediante la copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria número 02 de fecha 02 de noviembre de 2024.

VI.4.V. Que, para todos los fines y efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Reforma S/N, esquina con calle J. Jesús Alcaraz, colonia Centro, en Coquimatlán, Colima.

VI.5. DECLARA EL MUNICIPIO DE CUAHTEMOC:

VI.5.I. Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que, el Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3 de la citada Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 13, párrafos primero, tercero y cuarto y 14 del Reglamento del Gobierno Municipal de Cuahutémoc, Colima, es el Órgano de Gobierno Municipal mediante el cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad. Es depositario de la función pública municipal, por lo que constituye la primera instancia de gobierno en el municipio, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover su desarrollo integral y sustentable y tendrá su sede administrativa en la cabecera del municipal de Cuahutémoc, que es la localidad urbana del mismo nombre, cuyo domicilio oficial se ubica en el inmueble que ocupa el palacio municipal.

Respecto a las competencias jurídicas que se otorgan al Gobierno Municipal, de conformidad en lo establecido por la Constitución Federal y local, así como en la Ley del Municipio Libre, éstas se ejercerán por conducto del Ayuntamiento de manera exclusiva, por lo que no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

VI.5.II. La Licenciada Ma Guadalupe Solís Ramírez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cuahutémoc, Colima, acredita su personalidad en este instrumento jurídico, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidencia Municipal, de fecha 13 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral de Cuahutémoc, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, y el Acta de la Primera Sesión Solemne de Toma de Protesta del H. Cabildo de la Administración 2024 – 2027, celebrada el 15 octubre de 2024, por el H. Cabildo del Municipio de Cuahutémoc, Colima, mediante la cual, en el Noveno Punto del orden del día, tomó protesta legal del cargo.

De conformidad con las facultades y obligaciones que le son conferidas, se encuentran las siguientes: ser la ejecutora de las determinaciones del Cabildo respecto a las funciones de carácter administrativo,

en su calidad de jefe y titular de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, cumplir y hacer cumplir la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los reglamentos, los bandos municipales y las resoluciones del Cabildo, suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, promover el desarrollo económico de las comunidades, la eficacia prestación de los servicios públicos municipales, comunicar los acuerdos, resoluciones y determinaciones del Cabildo, y en general, proveer todo lo necesario para el funcionamiento administrativo y de gobierno del municipio; derivado de ello, concurre a la suscripción del presente instrumento jurídico.

El fundamento legal para suscribir el presente “CONVENIO”, está sustentado en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero, 92, fracción I y 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, fracción I, 10, numeral 5, 37 y 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2, fracciones I, III y IV, 3, fracción III, 4, secciones I y II, 5, fracción I, 6, segundo párrafo, 7, 10, 11, 12, párrafos primero, fracciones II y V, tercero y cuarto, 13, párrafos primero, tercero y cuarto, 14, 15, primer párrafo, 16, 17, 59, fracciones XIV y XV, 144, 145, 146, 147, primer párrafo, 155, fracción I, 157, fracción I, 158, primer párrafo y 159, segundo párrafo, fracción V, del Reglamento del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Colima.

VI.5.III. El Ingeniero Adolfo Alejandro Nuñez Galindo, en su carácter de Síndico y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, acredita su personalidad en este acto jurídico, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidencia Municipal, de fecha 13 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima y el Acta de la Primera Sesión Solemne de Toma de Protesta del H. Cabildo de la Administración 2024 – 2027, celebrada el 15 octubre de 2024, por el H. Cabildo del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, mediante la cual, en el Noveno Punto del Orden del Día, tomó protesta legal del cargo.

De conformidad con las facultades y obligaciones que le son conferidas, se encuentran las siguientes: la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, por lo que concurre a la firma del presente instrumento jurídico.

El fundamento legal para suscribir el presente “CONVENIO”, está sustentado en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero y 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 51, fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2, fracciones I, III y IV, 3, fracción IV, 5, fracción II, 7, 10, 11, 12, primer párrafo, fracción II, 13, párrafos primero y tercero, 13, párrafos primero, tercero y cuarto, 14, 15, primer párrafo, 16, 17, 60, fracciones II y III y 145 del Reglamento del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Colima.

VI.5.IV. La Maestra Alejandra Vargas Gonzalez, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, acredita su personalidad en este acto jurídico, con el Acta de Cabildo número 01, de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, celebrada el 16 de octubre de 2024, por la que se designó su nombramiento y tomó protesta legal del cargo.

De conformidad con las facultades y obligaciones que le son conferidas, se encuentran las siguientes: el despacho de los asuntos de carácter administrativo y auxiliar en sus funciones a la presidenta municipal, refrendar con su firma, todos los reglamentos y disposiciones emanadas del ayuntamiento y las demás que le señalen las leyes y reglamentos, por lo que concurre a la firma del presente instrumento jurídico.

El fundamento legal para suscribir el presente “CONVENIO”, está sustentado en los artículos 27, inciso c), 45, fracción I, inciso j), 65, fracción I, 67, 68 y 69, fracciones X y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 157, fracción II, 171, 172, 173 y 175, fracciones III, V y XVI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Colima.

VI.5.V. Para los efectos legales de este “CONVENIO”, señala como su domicilio, el edificio que ocupan las oficinas del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 5, colonia centro, Código Postal 28500, en la ciudad de Cuauhtémoc, Colima.

VI.6. DECLARA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN:

VI.6.I. Que es una Institución de orden público, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que, conforme al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece que el municipio libre

es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que, asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

VI.6.II. Que el Licenciado Alexis Rafael Verduzo Mendoza, en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, cuenta con las facultades para celebrar y suscribir convenios, en términos de lo dispuesto por el artículo 90 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el artículo 47 numeral 1, inciso C) de la Ley de del Municipio Libre del Estado de Colima. Acreditando su personalidad con copia certificada de la Sesión Solemne número 06, de fecha 15 de octubre de 2024 en la que tomó protesta legal del cargo.

VI.6.III. Que la Maestra Irma Leticia Abelino Delgado, en su carácter de Sindica del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, cuenta con las facultades para celebrar y suscribir convenios, en términos de lo dispuesto por el artículo 90 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el artículo 51 fracciones II y III de la Ley de del Municipio Libre del Estado de Colima. Acreditando su personalidad con copia certificada de la Sesión Solemne de fecha 15 de octubre de 2024 en la que tomó protesta legal del cargo.

VI.6.IV. Que la Licenciada Martha Alicia Silva Rodríguez, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente. Acreditando su personalidad con copia certificada de la Sesión Solemne de fecha 15 de octubre de 2024 en la que tomó protesta legal del cargo.

VI.6.V. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en calle Morelos número 1, Colonia Centro, Municipio de Ixtlahuacán, Colima, C.P. 28700.

VI.7. DECLARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO:

VI.7.I. Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que, el Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3 de la citada Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 13, párrafos primero, tercero y cuarto y 14 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, es el Órgano de Gobierno Municipal mediante el cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad. Es depositario de la función pública municipal, por lo que constituye la primera instancia de gobierno en el municipio, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover su desarrollo integral y sustentable y tendrá su sede administrativa en la cabecera del municipio de Manzanillo, que es la localidad urbana del mismo nombre, cuyo domicilio oficial se ubica en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, S/N, DELEGACIÓN SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.

Respecto a las competencias jurídicas que se otorgan al Gobierno Municipal, de conformidad en lo establecido por la Constitución Federal y local, así como en la Ley del Municipio Libre, éstas se ejercerán por conducto del Ayuntamiento de manera exclusiva, por lo que no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

VI.7.II. La Licenciada Rosa María Bayardo Cabrera en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, acredita su personalidad en este instrumento jurídico, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidencia Municipal, de fecha 13 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral de Manzanillo, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, y el Acta de la Primera Sesión Solemne de Toma de Protesta del H. Cabildo de la Administración 2024 – 2027, celebrada el 15 octubre de 2024, por el H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, mediante la cual, en el Noveno Punto del orden del día, tomó protesta legal del cargo.

De conformidad con las facultades y obligaciones que le son conferidas, se encuentran las siguientes: ser la ejecutora de las determinaciones del Cabildo respecto a las funciones de carácter administrativo, en su calidad de jefe y titular de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, cumplir y hacer cumplir la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los reglamentos, los bandos municipales y las resoluciones del Cabildo, suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, promover el desarrollo económico de las comunidades, la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, comunicar los acuerdos, resoluciones y determinaciones del Cabildo, y en general, proveer todo lo necesario para el funcionamiento administrativo y de gobierno del municipio; derivado de ello, concurre a la suscripción del presente instrumento jurídico.

El fundamento legal para suscribir el presente “CONVENIO”, está sustentado en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero, 92, fracción I y 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, fracción I, 10, numeral 5, 37 y 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2, fracciones I, III y IV, 3, fracción III, 4, secciones I y II, 5, fracción I, 6, segundo párrafo, 7, 10, 11, 12, párrafos primero, fracciones II y V, tercero y cuarto, 13, párrafos primero, tercero y cuarto, 14, 15, primer párrafo, 16, 17, 59, fracciones XIV y XV, 144, 145, 146, 147, primer párrafo, 155, fracción I, 157, fracción I, 158, primer párrafo y 159, segundo párrafo, fracción V, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.

VI.7.III. El Licenciado Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, en su carácter de Síndico y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, acredita su personalidad en este acto jurídico, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidencia Municipal, de fecha 13 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral de Manzanillo, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima y el Acta de la Primera Sesión Solemne de Toma de Protesta del H. Cabildo de la Administración 2024 – 2027, celebrada el 15 octubre de 2024, por el H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, mediante la cual, en el Noveno Punto del Orden del Día, tomó protesta legal del cargo.

De conformidad con las facultades y obligaciones que le son conferidas, se encuentran las siguientes: la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, por lo que concurre a la firma del presente instrumento jurídico.

El fundamento legal para suscribir el presente “CONVENIO”, está sustentado en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero y 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 51, fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2, fracciones I, III y IV, 3, fracción IV, 5, fracción II, 7, 10, 11, 12, primer párrafo, fracción II, 13, párrafos primero y tercero, 13, párrafos primero, tercero y cuarto, 14, 15, primer párrafo, 16, 17, 60, fracciones II y III y 145 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.

VI.7.IV. La Licenciada Rocio Del Socorro Beltrán Rodríguez, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, acredita su personalidad en este acto jurídico, con el Acta de Cabildo número 01, de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, celebrada el 16 de octubre de 2024, por la que se designó su nombramiento y tomó protesta legal del cargo.

De conformidad con las facultades y obligaciones que le son conferidas, se encuentran las siguientes: el despacho de los asuntos de carácter administrativo y auxiliar en sus funciones a la presidenta municipal, refrendar con su firma, todos los reglamentos y disposiciones emanadas del ayuntamiento y las demás que le señalen las leyes y reglamentos, por lo que concurre a la firma del presente instrumento jurídico.

El fundamento legal para suscribir el presente "CONVENIO", está sustentado en los artículos 27, inciso c), 45, fracción I, inciso j), 65, fracción I, 67, 68 y 69, fracciones X y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 157, fracción II, 171, 172, 173 y 175, fracciones III, V y XVI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.

VI.7.V. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, S/N, DELEGACIÓN SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.

VI.8. DECLARA EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN:

VI.8.I. Que el Ayuntamiento de Minatitlán es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su Hacienda, de conformidad a lo que establecen los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima.

VI.8.II. Que el Maestro En Ciencias Ciceron Alejandro Mancilla Gonzalez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de MINATITLÁN, Colima, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracción I, inciso c), y artículo 45 fracción I inciso j) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

VI.8.III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Zaragoza número 3 de la colonia zona Centro del Municipio de MINATITLÁN, Estado de Colima.

VI.8.IV. Que la Ciudadana Yadira Zuñiga Michel, en su carácter de Síndica Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento de Minatitlán, en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y quien acredita en este acto su personalidad de Síndica Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Minatitlán, de fecha 13 de junio del 2024, y mediante Sesión Solemne No. 8 del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

VI.8.V. Que el Profesor José López Ochoa, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Minatitlán, Colima., tiene la facultad para referendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones, de acuerdo al Artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y acredita su personalidad de Secretario Municipal, mediante el acta número 01/2024, de la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el día 16 de octubre de 2024, por el que toma protesta legal al cargo.

VI.8.VI. Que no existe impedimento Legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

VI.8.VII. Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Portal Zaragoza número 3 de la colonia zona Centro del Municipio de MINATITLÁN, Estado de Colima.

VI.9. DECLARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN:

VI.9.I. Que de acuerdo con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios respecto de bienes inmuebles propiedad municipal; y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

VI.9.II. Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el Gobierno del Estado o con los Particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

VI.9.III. Que el Licenciado Armando Reyna Magaña, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Tecomán, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre Para el Estado de Colima, y acredita en este acto su

personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Tecomán, de fecha 13 de junio del 2024, y mediante acta número 77/2024, de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

VI.9.IV. Que la Maestra Katya Lorena Peña Gonzalez en su carácter de Sindica Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y quien acredita en este acto su personalidad de Sindica Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Tecomán de fecha 13 de junio del 2024, y mediante acta número 77/2024, de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

VI.9.V. Que el Licenciado Julio César Cano Fariás, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Colima., tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones, de acuerdo al Artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y acredita su personalidad de Secretaria Municipal, mediante el acta número 01/2024, de la PRIMERA SESION ORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el día 16 de octubre de 2024, por el que toma protesta legal al cargo.

VI.9.VI. Que no existe impedimento Legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

VI.9.VII. Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima, C.P. 28100.

VI.10. DECLARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ:

VI.10.I. Que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, forma parte de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de Colima, siendo una persona jurídica colectiva de carácter público, administrada por un Republicano Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio, autonomía para su administración y la facultad para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47 fracción I inciso c), 51 fracción II, 69 fracciones X y XI y demás relativos y aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con el artículo 161 fracción X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

VI.10.II. Que la Maestra Esther Gutiérrez Andrade está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

VI.10.III. Que el Ciudadano J. Santos Dolores Villalvazo, en su calidad de Sindico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover, representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita en este acto su personalidad de Sindico Municipal, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima; misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

VI.10.IV. Que la Ciudadana Lizet Rodríguez Soriano, fue propuesta como Secretaria del Ayuntamiento por la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en fecha 15 de octubre del 2024, ratificada y designada en la misma fecha por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, mediante la celebración Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, misma que se anexa nombramiento.

VI.10.V. Que no existe impedimento legal alguno para suscribir el presente instrumento, y obligarse en los términos del presente convenio, toda vez que se cumple con los requerimientos que exigen las normas aplicables.

VI.10.VI. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Calle Merced Cabrera 55, Centro, 28970 Villa de Alvarez, Colima.

VII. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

XI.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente convenio.

XI.2. Es su libre voluntad celebrar el presente instrumento, ya que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica, obligándose recíprocamente en todos y cada uno de los términos, conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.— OBJETO. El objeto del presente convenio es otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del **PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR**, en lo subsecuente “**EL PROGRAMA**”, en el que se otorgará certeza jurídica a los ocupantes que actualmente no la tienen a través de la entrega de escrituras, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA FEDERACIÓN”; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “LOS MUNICIPIOS”.

I. “LA FEDERACIÓN”

“**LA FEDERACIÓN**” dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, se compromete a lo siguiente:

- a) Orientar la política de vivienda a nivel nacional para dotar de vivienda adecuada a la población en situación de vulnerabilidad y rezago social.
- b) Atender a la población derechohabiente y no derechohabiente que requiera una vivienda adecuada.
- c) Revisar, evaluar y aprobar los proyectos en el marco de “**EL PROGRAMA**”, así como realizar las acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades a fin de dotar de certeza jurídica a la población derechohabiente y no derechohabiente.
- d) En su caso, asesorar a “**LAS PARTES**” sobre cuestiones técnicas y normativas, dentro de sus ámbitos de responsabilidad y demás actividades de planeación y administración.
- e) Operar la entrega de financiamientos para la adquisición de viviendas y construcción de vivienda establecidos en “**EL PROGRAMA**”.
- f) Operar la entrega de créditos con condiciones adecuadas a derechohabientes y la construcción de la vivienda prevista en el programa, en los términos que establecen las leyes aplicables y en el marco del presente Convenio.
- g) Facilitar la regularización de terrenos susceptibles para la construcción de la vivienda; así como aquellos donde se encuentren familias que no cuenten con certeza jurídica de sus viviendas.
- h) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

II. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

a) Otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales en el ámbito de su competencia, consistentes en la expedición de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención y condonación en el pago de derechos e impuestos y cualquier otra contribución o cobro, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco de “**EL PROGRAMA**”, incluyendo los trámites de escrituración. Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de las propiedades que tengan gravámenes, derivado de algún tipo de créditos existente; así como a todos aquellos trámites inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra hasta la de escrituración.

- b) Apoyar a **“LA FEDERACIÓN”**, fijando los criterios para la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos en la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales en favor de la población derechohabiente y no derechohabiente en todos los trámites que intervengan en la escrituración e inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos, como son, de manera enunciativa más no limitativa, certificado de libertad de gravamen, planos catastrales, ratificación de firmas, en instrumentos privados o públicos, inscripción de todo documento público o privado, por el que fraccione, lotifique, relotifique, subdivida, fusione, cualquier inmueble rústico o urbano; o se constituya el régimen de propiedad condominal, inscripción de escrituras, asignación de clave catastral, y todos aquellos que contengan la normatividad aplicable en cada uno de sus procedimientos de regularización y publicarlo en el periódico oficial mediante la emisión de acuerdos fiscales.
- c) Someter a consideración del Congreso del Estado de Colima la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforme, adicione y/o derogue la legislación vigente en materia de vivienda, con el objetivo de otorgar facilidades administrativas para el proceso de liberación de hipotecas, mismo que deberá de incluir la simplificación de procedimientos administrativos, la reducción de costos, así como la inscripción de la cancelación de la hipoteca en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, en beneficio de la población derechohabiente y no derechohabiente.
- d) Promover las modificaciones al marco jurídico local, a efecto de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites necesarios para constitución de reservas territoriales, la producción y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades, adquisición de vivienda, principalmente de interés social y popular, mediante:
- El establecimiento de un sistema de valuación catastral en función de los usos y destinos del suelo y de sus características de infraestructura para efectos de actualización de los valores.
 - Considerando el carácter social de **“EL PROGRAMA”**, en su caso, el avalúo tipo servirá como base gravable para el cálculo impuesto local de adquisición de inmuebles o su equivalente.
 - e) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, en términos de la normativa aplicable.

III. COMPROMISOS DE “LOS MUNICIPIOS”.

- a) Otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales dentro del ámbito de su competencia, consistentes en la expedición, de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención o subsidio y condonación en el pago de derechos y cualquier otra contribución o cobro, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco de **“EL PROGRAMA”**, hasta los trámites de escrituración. Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de créditos existentes; así como a todos aquellos trámites inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra hasta la escrituración.
- b) Apoyar a **“LA FEDERACIÓN”**, fijando los criterios para la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos.
- c) Otorgar en favor de la población derechohabiente y no derechohabiente las facilidades administrativas y subsidios fiscales previstos en la legislación local aplicable de acuerdo al tipo de regularización que se requiera para cada lote como son, de manera enunciativa mas no limitativa, pago de impuesto predial, impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, pago de derechos por el uso y aprovechamiento de agua, alcantarillado, impuesto sobre compraventa y operaciones similares, impuesto para el mantenimiento y conservación de las vías públicas, impuesto por alumbrado público, impuesto sobre actos, contratos e instrumentos notariales, constancia de uso de suelo, alineamiento y número oficial, factibilidad de servicios o dictámenes de no riesgo, todo ello con la finalidad de cumplir con el programa de regularización de la tenencia de la tierra.
- d) Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento de **“EL PROGRAMA”**, **“LOS MUNICIPIOS”** que formen parte del presente instrumento, en caso de que durante la vigencia del presente se renueve o cambie la administración, deberán designar al personal responsable para el seguimiento del mismo, quienes deberán de vigilar que al ser un convenio de vigencia que contemplará dos o más administraciones, se deberán realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes que garanticen el correcto funcionamiento y otorgamientos de facilidades consideradas en el presente instrumento .
- e) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

IV. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

- a) Mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo de "EL PROGRAMA" y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este convenio.
- b) Promover las modificaciones al marco jurídico de su competencia a efecto de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites necesarios, para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- c) Disminuir los tiempos de respuesta y número de tramites en todas las gestiones que realicen "LAS PARTES".

TERCERA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las acciones que se llevarán a cabo en el marco del presente convenio dentro del Estado de Colima.

CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio y/o adenda respectiva, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios al cumplimiento de las mismas, a partir de la fecha de su firma y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

QUINTA.- SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ADICIONALES. "LAS PARTES" convienen que, en caso de resultar indispensable para la operatividad y funcionamiento de "EL PROGRAMA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", por conducto de sus representantes, podrán suscribir los instrumentos jurídicos necesarios en los cuales se establecerán de manera clara y precisa los compromisos y acciones a cargo de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan; cómo se desarrollarán, de manera individual o conjuntamente, las acciones que emanan de dichos instrumentos jurídicos, los cuales podrán ser con instituciones, órganos autónomos, descentralizados o descentralizados que formen o no parte de "LAS PARTES" y que tengan injerencia en el presente instrumento.

SEXTA.- DE LOS ANEXOS TÉCNICOS. Todas o algunas de "LAS PARTES" podrán suscribir a través de sus enlaces los anexos técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la Institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral alguna entre estos y la otra parte, de manera que, en ningún caso se entenderán como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una asumirá su propia responsabilidad, y no generarán relación laboral alguna para "LAS PARTES", ni se les podrá considerar responsables solidarios, quedando liberadas de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra.

OCTAVA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen en designar al siguiente personal adscrito a las mismas:

Por "LA SEDATU":

Nombre: Aurora del Socorro Muñoz Martínez

Cargo: Directora General de Oficinas de Representación

Teléfono: 556820 9700 Ext: 50601

Correo institucional: aurora.munoz@sedatu.gob.mx

Por "EL INSUS":

Nombre: Ernesto Padilla Aceves

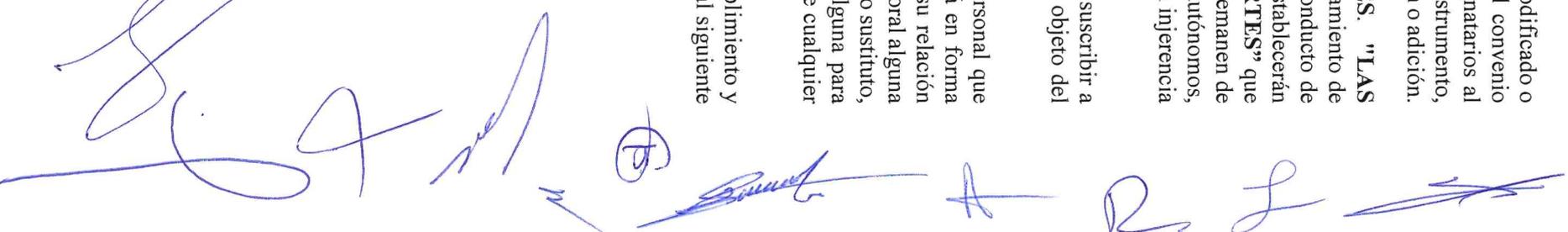
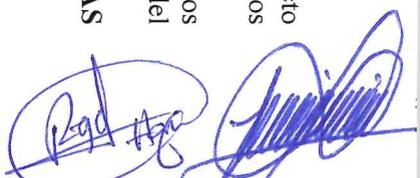
Cargo: Representante Regional en el Estado de Colima

Teléfono: 3123146465

Correo institucional: ernesto.padilla@insus.gob.mx

Por "LA CONAVI":

Nombre: Arq. Alejandra Adriana Moller de la Fuente



Cargo: Directora de Adquisición de Suelo y Gestión

Teléfono: 55 91 38 99 91

Correo institucional: amoller@conavi.gob.mx

Por "EL INFONAVIT":

Nombre: Marisol Vega Luna

Cargo: Delegada Regional de Infonavit en Colima

Teléfono: 312-943-8002

Correo institucional: mlunav@infonavit.org.mx

Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Nombre: ARQ. MARISOL NERI LEÓN

Cargo: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

Teléfono:

Correo institucional:

Por "LOS MUNICIPIOS":

POR EL MUNICIPIO DE ARMERÍA:

Enlace:

Cargo:

Teléfono:

Correo:

POR EL MUNICIPIO DE COLIMA:

Enlace:

Cargo:

Teléfono:

Correo:

POR EL MUNICIPIO DE COMALA:

Enlace:

Cargo:

Teléfono:

Correo:

POR EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN:

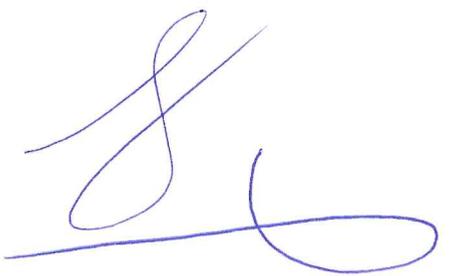
Enlace:

Cargo:

Teléfono:

Correo:

POR EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC:



Enlace:
Cargo:
Teléfono:
Correo:



POR EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN:

Enlace:
Cargo:
Teléfono:
Correo:

POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO:

Enlace:
Cargo:
Teléfono:
Correo:



POR EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN:

Enlace:
Cargo:
Teléfono:
Correo:



POR EL MUNICIPIO DE TECOMÁN:

Enlace:
Cargo:
Teléfono:
Correo:



POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ:

Enlace:
Cargo:
Teléfono:
Correo:



Cualquier cambio de domicilio y/o responsables, "LAS PARTES" deberán ser notificadas con 30 (treinta) días de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes.

NOVENA.- INTERCAMBIO DE COMUNICACIÓN. "LAS PARTES", mediante sus responsables de seguimiento, se comprometen a elaborar informes de manera trimestral, sobre los avances de cumplimiento, en el marco del presente Convenio.

DÉCIMA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" serán responsables de que, durante la ejecución de las obras, la regularización de la tenencia de la tierra y de las zonas territoriales y vivienda, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión que se encuentren señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y en la normatividad competencia de cada una de "LAS PARTES".

En su caso, la publicidad, información, papelería y documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en lo aplicable se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No obstante, lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a terceras personas, sin la autorización previa y por escrito de quien la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a ella o a su personal.

"LAS PARTES" en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

Las obligaciones previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado de manera anticipada el presente instrumento o éste termine su vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por ello como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES" que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que, una vez superadas las anomalías, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán solicitar dar por terminado anticipadamente el presente Instrumento previo aviso por escrito que se realice a la contraparte, justificando la causa o causas que hacen necesaria su terminación, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier afectación, tanto para ellas como a terceros, así como para determinar la continuación de las acciones y compromisos establecidos.

DÉCIMA CUARTA.- ADHESIÓN DE MUNICIPIOS. "LAS PARTES" convienen que los municipios que deseen adherirse al presente convenio podrán hacerlo mediante la aceptación formal de los términos establecidos en el objeto y en los compromisos descritos en las cláusulas primera y segunda fracción III, de este instrumento.

Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto de "EL PROGRAMA", "LOS MUNICIPIOS" que formen parte del presente instrumento y que cambien de administración, podrán designar al personal responsable para el seguimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en _____ tantos, en _____, el _____ de _____ del año _____

POR "LA SEDATU"

DRA. EDNA ELENA VEGA RANGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DR. VÍCTOR HUGO HOFMANN
AGUIRRE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

POR "EL INSUS"

POR "LA CONAVIT"

DR. JOSÉ ALFONSO IRACHETA
CARROLL
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO
SUSTENTABLE

RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

POR "EL INFONAVIT"

ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA
ALCARAZ,
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

ARQ. MARISOL NERI LEÓN
SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD.

"POR EL MUNICIPIO DE ARMERÍA"

C. J. CRUZ MÉNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA

C. SONIA HERNANDEZ CAYETANO
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ARMERÍA

L.A. JOSÉ MARTIN AMEZCUA VELASCO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ARMERÍA

“POR EL MUNICIPIO DE COLIMA”



LIC. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ DRA. ITZEL SARAHÍ RIOS DE LA
PRESIDENTE DEL H. MORA
AYUNTAMIENTO DE COLIMA SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

L.A.E. FRANCISCO ÁNZAR HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

“POR EL MUNICIPIO DE COMALA”



LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, LIC. NOE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL H. SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE COMALA DE COMALA

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COMALA
“POR EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN”

C. LUIS GERARDO GARCÍA C. EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA
OLIVARES DEL H. SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN COQUIMATLÁN



LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COQUIMATLÁN

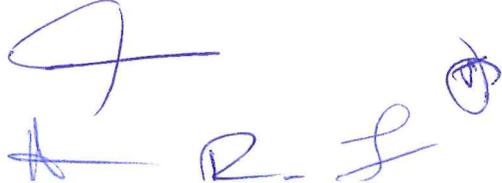
“POR EL MUNICIPIO DE CUAHTÉMOC”



LICDA. MA GUADALUPE ING. ADOLFO ALEJANDRO
SOLÍS RAMÍREZ NÚÑEZ GALINDO
PRESIDENTA DEL H. SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE CUAHUTEMOC DE CUAHUTÉMOC



MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAHUTÉMOC



“POR EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN”

LIC. ALEXIS RAFAEL MAESTRA IRMA LETICIA
VERDUZCO MENDOZA ABELINO DELGADO
PRESIDENTE DEL H. SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN IXTLAHUACÁN



LICDA. MARTHA ALICIA
SILVA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE IXTLAHUACÁN



“POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO”



LICDA. ROSA MARÍA LIC. CRISTIAN EDUARDO
BAYARDO CABRERA BOLAÑOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL H. SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO MANZANILLO



LICDA. ROCÍO DEL SOCORRO
BELTRÁN RODRÍGUEZ

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MANZANILLO



“POR EL MUNICIPIO DE MINATITTLÁN”

MC. CICERÓN ALEJANDRO C. YADIRA ZUÑIGA MICHEL
MANCILLA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DEL H. SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE MINATITTLÁN DE MINATITTLÁN



PROF. JOSÉ LÓPEZ OCHOA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MINATITTLÁN



“POR EL MUNICIPIO DE TECOMÁN”

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA MTRA. KATYA LORENA
PRESIDENTE DEL H. PEÑA GONZALEZ
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN



LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN

“POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ”

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE
ÁLVAREZ AYUNTAMIENTO DE VILLA
DE ÁLVAREZ



C. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ



----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, manifestó que el Presidente Municipal presenta un Punto de acuerdo para la autorización a fin de que se declare RECINTO FERIAAL a las instalaciones donde actualmente se desarrollan las actividades feriales. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Procediendo en consecuencia, el **Lic. Julio Cesar Cano Farías** dio lectura al Punto de acuerdo mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo en el
se propone declarar como Recinto Ferial.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE



El suscrito LIC. ARMANDO REVNA MAGAÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para que se declare RECINTO FERIAAL las instalaciones donde actualmente se desarrollan las actividades feriales, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Es una obligación de los Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, fracción V, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima "Fomentar la vida cultural y la identidad de la comunidad". Sin embargo más allá de una obligación legal, es para el suscrito, y estoy seguro que para todos ustedes, una responsabilidad el preservar nuestras tradiciones.
 2. Es del conocimiento que cada año, se realizará la Feria del Limón en las instalaciones que son propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán. El INFELITEC pretenden llevar a cabo los festejos durante la presente administración, razón por la que solicita se declare por el Cabildo como Recinto Ferial las instalaciones en que consuetudinariamente se desarrollan los festejos tradicionales del municipio.
- Con los elementos referidos con antelación someto a su consideración el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción V, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es de autorizarse y SE AUTORIZA, declarar como Recinto FERRIAL, las instalaciones donde actualmente se desarrollan las actividades feriales, durante la presente administración y se faculta al INFELITEC para su administración.

Atentamente

LIC. ARMANDO REVYNA MAGAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL, Rúbrica.

A continuación, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, preguntó si existiera alguna duda o pregunta solicitando hacerlo saber, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recibiera la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la autorización a fin de que se declare RECINTO FERRIAL a las instalaciones donde actualmente se desarrollan las actividades feriales. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informó el **Secretario del Ayuntamiento** que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES el punto de acuerdo.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones presenta el Dictamen No. 01/2024 respecto al cambio de un Título de Propiedad del Lote 18F, del Panteón de Dolores a favor del C. Eduardo Lorenzo Mendoza. Acto seguido la **Síndico Municipal** en calidad de Presidenta de dicha Comisión solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de haberse enviado con anterioridad para su conocimiento. Procediendo a ello el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Síndico Municipal, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes, la dispensa de la lectura. Posteriormente la **Síndico Municipal** dio lectura al dictamen, mismo que se inserta a continuación:

DICTAMEN 01/2024

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Presente

A las y los municipales CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ. que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el C. EDUARDO LORENZO MENDOZA, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote individual número 18F,

sección 8, calle 8, fosa 02, gaveta 6, terreno 9.44 m2, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día **14 de septiembre de 2024**, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, la **C. MARÍA DOLORES SAUCEDO AVALOS**, hizo una cesión de derechos a favor del **C. EDUARDO LORENZO MENDOZA**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **10 de octubre de 2024**, el **C. EDUARDO LORENZO MENDOZA**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote individual **número 18F, sección 8, calle 8, fosa 02, gaveta 6, terreno 9.44 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.

3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **034/2024**, el **21 de octubre de 2024**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **10:00 horas del día 05 de diciembre del 2024**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo

Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que susciben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. EDUARDO LORENZO MENDOZA**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote individual número **18F, sección 8, calle 8, fosa 02, gaveta 6, terreno 9.44 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **10 de octubre de 2024**, presentada por el **C. EDUARDO LORENZO MENDOZA**.
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del lote individual número **18F, sección 8, calle 8, fosa 02, gaveta 6, terreno 9.44 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores ubicado en Tecomán, Colima, el cual contiene al reverso la cesión de derechos de la **C. MARÍA DOLORES SAUCEDO AVALOS** al **C. EDUARDO LORENZO MENDOZA**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. EDUARDO LORENZO MENDOZA**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARÍA DOLORES SAUCEDO AVALOS**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote individual **número 18F, sección 8, calle 8, fosa 02, gaveta 6, terreno 9.44 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. EDUARDO LORENZO MENDOZA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote individual **número 18F, sección 8, calle 8, fosa 02, gaveta 6, terreno 9.44 m2**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo Título de Propiedad del lote individual, **número 18F, sección 8, calle 8, fosa 02, gaveta 6, terreno 9.44 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. EDUARDO LORENZO MENDOZA**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote individual **número 18F, sección 8, calle 8, fosa 02, gaveta 6, terreno 9.44 m2**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. EDUARDO LORENZO MENDOZA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 05 de diciembre de 2024.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.

Comisionada Presidente, Rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.

Comisionado Secretario, Rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario, Rúbrica.

A continuación, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, preguntó si existiera alguna observación solicitando hacerlo saber, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No.

01/2024 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto al cambio de un Título de Propiedad del Lote 18F, del Panteón de Dolores a favor del C. Eduardo Lorenzo Mendoza. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informó el **Secretario del Ayuntamiento** que **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** el Dictamen. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Planeación y Desarrollo Social presenta el Dictamen No. 01/2025 respecto al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Acto seguido solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidenta de dicha Comisión. Atendiendo a la solicitud la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** solicitó la dispensa de la lectura del dictamen para solo leer los resolutivos ya que fue remitida con anticipación. Procediendo a ello el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Presidenta de dicha Comisión, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Acto seguido la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** dio lectura al dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 01, DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 PARA SU APROBACION.

CC. H. INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL

DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTES

Las suscritas Regidoras y Regidor integrantes de la Comisión Permanente de Planeación y Desarrollo Social, sometemos a su consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 19 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) con el objeto de iniciar los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, contando con la participación activa de la sociedad civil, comisarios ejidales, asociaciones sociales, líderes de colonias, funcionarios federales, estatales así como funcionarios y autoridades auxiliares del Ayuntamiento de Tecomán en las distintas mesas de trabajo instaladas en dicha Sesión, complementando la actividad mediante consulta a través de la plataforma electrónica del Municipio de Tecomán, encuestas directas con el ciudadano, así como de las diversas redes

sociales, además de formatos entregados a los representantes de todas las comunidades rurales.

II.- Con fecha 08 de enero de 2025, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) con la finalidad de presentar la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual fue aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión del COPLADEMUN.

III.- El titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, mediante oficio número DPDM-01/2024, de fecha 8 de enero del año en curso, solicita al C. presidente municipal Lic. Armando Reyna Magaña que se considere para su revisión, análisis, dictaminación y aprobación ante el H. Cabildo municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

IV.- Por ser un asunto que debe turnarse a la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, el Presidente Municipal gira la instrucción al Lic. Julio César Cano Farias Secretario del Ayuntamiento de Tecomán de enviar a la Comisión la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 aprobado por el COPLADEMUN, a fin de que sea analizado por dicha Comisión, y en su caso sea aprobado, como documento rector en materia de planeación municipal. Acto atendido por el Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 012/2025 de fecha 9 de enero de 2025 dirigido a la Regidora Georgina Camacho López titular de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social.

V.- El día 13 de enero de 2025 en la sala de regidores, se reunieron los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social para conocer la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo, a fin de que sea analizado, y en su caso sea aprobado como documento rector en materia de planeación municipal y sustento de los programas municipales derivados de los objetivos, estrategias y metas que en dicho documento se establecen, contando para ello con la asistencia de personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal a fin de solventar dudas y proporcionar información respecto al proyecto.

Dicha Iniciativa se presenta bajo los siguientes motivos, expresados en el documento rector de la presente Administración:

La planeación es un proceso visionario fundamental en las instituciones públicas para anticipar los complejos cambios que se viven en la sociedad y alcanzar los resultados esperados a través de la definición de acciones consistentes con el desarrollo que se propone.

Como autores y beneficiarios, los tecomenses plantearon las respuestas a los desafíos pendientes, afianzadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) e incorporando las diferentes voces en torno a los propósitos comunes.

Sin embargo, para distinguir las dimensiones de las necesidades que la sociedad demanda, resulta indispensable elaborar previamente un análisis retrospectivo que constituya el primer insumo para identificar las problemáticas y potencialidades de Tecomán, identificando avances y retos en las distintas esferas para facilitar el posterior desarrollo de objetivos, estrategias y acciones. Esta fase reúne la información necesaria para reconocer las condiciones del municipio y sirve de base para la toma de decisiones.

Un correcto diagnóstico es una labor de importancia central, puesto que permite instrumentar las políticas partiendo de un panorama real, haciendo uso de un análisis estadístico riguroso y levantando información estratégica del municipio que nos dará pauta para atender nuestro compromiso de brindar nuevos atributos al municipio y lograr la transformación tan solicitada por todos los tecomenses.

VI.- La formulación del proceso de planeación democrática para elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, es producto de la concurrencia, colaboración, coordinación y concertación entre gobierno y sociedad civil; ya que, durante los meses de noviembre y diciembre del 2024 se implementaron acciones para que los ciudadanos plantearan sus propuestas, habiéndose realizado consultas con las autoridades auxiliares de las comunidades de Callejones, El Saucito, Chanchopa, Alcu zahue, Tecuanillo, El Real, Pascuales, Ladislao Moreno, Tecolapa, La Salada, Madrid, Caleras, Ruiz Cortines, Cofradía de Morelos, San Miguel del Ojo de Agua, Cerro de Ortega y Nuevo Caxitán, participación de los integrantes del H. Cabildo Municipal en las mesas de trabajo del mes de noviembre en participación con la sociedad civil, comisarios ejidales, asociaciones sociales, líderes de colonias, funcionarios federales, estatales así como funcionarios y autoridades auxiliares del Ayuntamiento de Tecomán, consulta a través de la plataforma electrónica del Municipio de Tecomán, encuestas directas con el ciudadano, involucrando también a los funcionarios del Ayuntamiento de Tecomán en el planteamiento de líneas de acción y metas para su integración en el Plan Municipal de Desarrollo; teniendo como resultado un proyecto con ejes estratégicos y líneas de acción basados en las necesidades más urgentes sin descuidar actividades complementarias para concretar metas a corto y largo plazo, y así lograr el bienestar anhelado por los tecomenses.

En virtud de los antecedentes y motivos aquí vertidos, nos permitimos sustentar el dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 26, 115 fracción V, establece que el Estado Mexicano organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. De igual forma el artículo 107 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Colima, señala que los planes municipales deben observar el principio de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y de la hacienda pública municipal, coadyuvando a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

2. La Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, en sus artículos 5, 19 fracción III, 21 párrafo 5, 6 y 8, 28, 42, 43, establecen la conducción de la planeación, la formulación del proceso de planeación, el contenido y temática de los planes municipales; de igual forma señala que el Plan Municipal es el documento rector del proceso de planeación democrática para el desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública del Municipio, debiendo precisar el diagnóstico sociopolítico, económico y ambiental, fijando los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal.

En cuanto al proceso de elaboración del Plan Municipal, la citada ley dispone que la dependencia municipal formulará el proyecto, que será sometido por el Presidente Municipal a la consideración, opinión y validación del Comité de Planeación respectivo; quien lo autorizará mediante la sesión que celebre para esos efectos. Acto seguido se turnará el proyecto de Plan Municipal a la Comisión o comisiones del Cabildo que correspondan para efectos de la elaboración del dictamen respectivo, mismo que será sometido a la consideración del Ayuntamiento, quien aprobará el Plan Municipal, en definitiva.

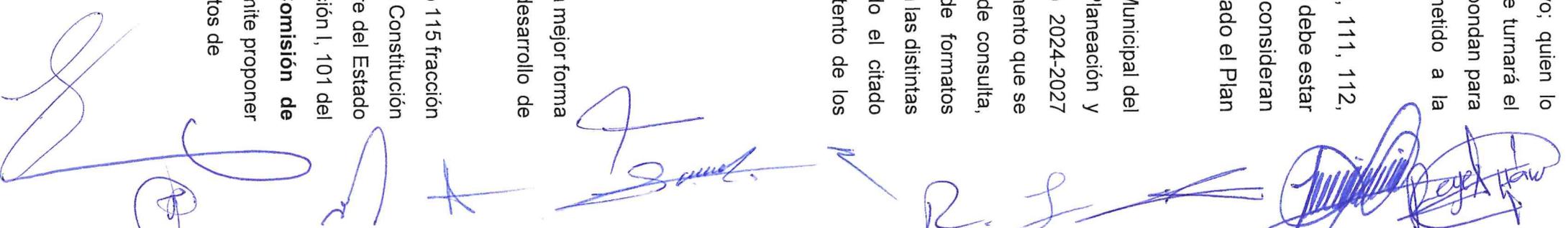
3.- La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en sus artículos 45, 111, 112, señala que el Municipio contará con el Plan Municipal de desarrollo, el cual debe estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo. Se consideran además los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); debiendo ser aprobado el Plan en definitiva por el Cabildo Municipal.

4.- De acuerdo al artículo 101 fracciones I y II del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, las Regidoras integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se avocaron al estudio del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 considerando procedente su aprobación en los términos propuestos en el documento que se anexa, en donde a través del COPLADEMUN se llevaron a cabo las etapas de consulta, mediante la plataforma electrónica del Municipio de Tecomán, además de formatos entregados a los representantes de todas las comunidades rurales, consultas con las distintas áreas y direcciones del Ayuntamiento de Tecomán; dando como resultado el citado documento, mismo que es rector en materia de planeación municipal y sustento de los programas municipales derivados de los cinco ejes estratégicos:

- Eje 1. Ciudad Próspera, Infraestructura y Comunidades Conectadas.
- Eje 2. Territorio Sostenible y Medio Ambiente.
- Eje 3. Sociedad Digna, Segura e Incluyente.
- Eje 4. Competitividad Económica y Empleo para Todos.
- Eje 5. Gobierno con Transparencia y Gobernanza.

Los cuales a través de objetivos, líneas de acción y metas buscan establecer una mejor forma de gestionar los asuntos públicos para alcanzar el verdadero potencial de desarrollo de nuestro municipio y brindar condiciones de vida digna a su población.

Con base a los antecedentes, motivos, y fundamentos expuestos; y por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107 de la Constitución Local, artículo 45 fracción I inciso d), 110, 111, 112 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 101 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social** emite el presente dictamen, por lo que se permite proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de



A C U E R D O :

PRIMERO. Se aprueba el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, como documento rector en materia de planeación municipal y sustento de los programas municipales derivados de los cinco ejes estratégicos, objetivos, líneas de acción y metas que en él se establecen, en los términos del documento anexo al presente dictamen, y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se deberá publicar el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en el Periódico Oficial del Estado de Colima, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, remítase un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, a efecto de que se haga la difusión entre la ciudadanía este documento, haciéndolo también del conocimiento de todas las dependencias municipales de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada y auxiliar, así como a otras instancias de gobierno y sectores de la población que considere conveniente.

TERCERO.- Para efectos de la publicación, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de cabal cumplimiento a lo ordenado.

ASÍ LO ACORDARON Y DICTAMINARON LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA, A LOS 13 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, Rúbrica.

WTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
Secretaria, Rúbrica. Secretaria, Rúbrica.

A continuación, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración la intervención del Director Planeación y Desarrollo Municipal para que dé una explicación al tema. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Síndico Municipal, la cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. Haciendo uso de la voz el **Director Planeación y Desarrollo Municipal Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres**, manifestó que este Plan está alineado con los Marcos Jurídicos de nivel Federal, Estatal y Municipal, refirió que existen los mecanismos de operación que fueron la base para la elaboración de esta Plan Municipal, las cuales son las propuestas a lo que es el periodo de campaña, encuestas ciudadanas también digitales que se manifestaron en la página del Ayuntamiento, encuestas ciudadanas físicas, propuestas de Autoridades Auxiliares, propuestas de titulares de las Dependencias, también un diagnóstico técnico estadístico y la participación del taller de lo que fue COPLADEMUN, se realizaron mesas de trabajo donde **refirió** que también estuvieron involucrados los Municipios. **Manifestó** que en cuanto al Planteamiento Estratégico se considera una Misión y una Visión, en el caso de la Misión es asegurar un Gobierno incluyente, democrático y humanista que promueva el desarrollo integral del municipio por medio de

políticas públicas efectivas que faciliten el ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, ambientales, culturales, apegadas permanentemente a las atribuciones constitucionales conferidas y colocando a la población al centro de sus acciones, la Visión es Tecomán se consolida como un Municipio competitivo altamente eficiente, responsable, democrático e incluyente, con reconocimiento a nivel estatal, donde prevalecen principios de justicia y equidad y se cuenta con un tejido social fortalecido que contribuye a mejorar el índice de desarrollo humano, **refirió** que este documento tiene que estar alineado, se línea de lo que es el Plan Nacional, al Plan Estatal y cada uno de los cinco ejes tienen esa alineación en referencia a cada uno de los ejes que maneja el Plan Nacional, el Plan Estatal, sin faltar con la alineación de los objetivos de desarrollo sostenible, cada eje debe tener congruencia en esa alineación con cada una de esas instancias, refirió que tienen en sus manos un resumen de lo que es el documento para no abundar tanto, **comentó** que se hace un diagnóstico general en lo que se involucra la geografía del Municipio, la fisiografía y la orografía, sistema de topofomas, biología y lo que es la información en cuanto a la población y la cuestión demográfica donde entra información de CONAPO, INEGI, de la Secretaría del Bienestar con lo que es el informe anual de pobreza y demás instituciones que generan información estadística. **Refirió** que son Cinco Ejes rectores, el Primer Eje es ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas, el Segundo Eje es territorio sostenible y medio ambiente, el Tercer Eje es sociedad digna segura e incluyente, el Cuarto Eje competitividad económica y empleo para todos y el Eje Cinco gobierno con transparencia y gobernanza, de manera general lo que es el Eje uno ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas, es referente a lo que es la infraestructura, lo que es la movilidad y transporte, servicios urbanos y servicios públicos y **refirió** que pueden ver el contenido del eje uno vienen que son tres estrategias y veintiocho metas, en esa tabla se están manifestando lo que es cada una de esas metas o líneas de acción que van a regirnos y que serían los trabajos que se van a realizar en esta administración. En el Eje dos que es territorio sostenible y medio ambiente va relacionados a aspectos del medio ambiente, de desarrollo territorial y de vivienda, son tres estrategias y veintidós metas a realizar. El Eje tres es sociedad digna segura e incluyente que maneja el aspecto de desarrollo social, de grupos vulnerables, de derechos humanos, de educación, cultura, deporte, justicia cívica, salud y seguridad, en este caso estamos hablando de seis estrategias y sesenta y un metas o líneas de acción. En cuanto a la Eje cuatro es competitividad económica y empleo para todos, aborda aspectos de desarrollo económico, de desarrollo agropecuario y turístico, estamos hablando de cuatro estrategias y diecinueve metas. El Eje cinco es gobierno con transparencia y gobernanza va enfocado a lo que es el gobierno digital transparente a la buena administración, al buen trabajo de esta administración, combate la corrupción, la fiscalización y de recursos, estamos hablando de cinco estrategias y treinta y seis metas. Manifestó que este Plan de Desarrollo está sujeto a evaluación, se está manejando en cuanto a evaluación, indicadores estratégicos que van a servir para estar dando seguimiento y evaluando los trabajos de esta administración. Por último, **refirió** que este es el resumen del contenido de este Plan Municipal.

A continuación, **La Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, preguntó si existieran observación solicitando hacerlas saber, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal. Atendiendo a la instrucción el **Lic. Julio César**

Cano Farías sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 01/2025 que presenta la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, respecto al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma: M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SINDICO MUNICIPAL, a favor, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, a favor, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, a favor, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, a favor, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, a favor, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, a favor, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, a favor, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, a favor, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, a favor, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, a favor, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, a favor, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, a favor. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes del H. Cabildo. Mismo que se aprobó en los siguientes términos:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

TECOMÁN

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024-2027

POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2024-2027

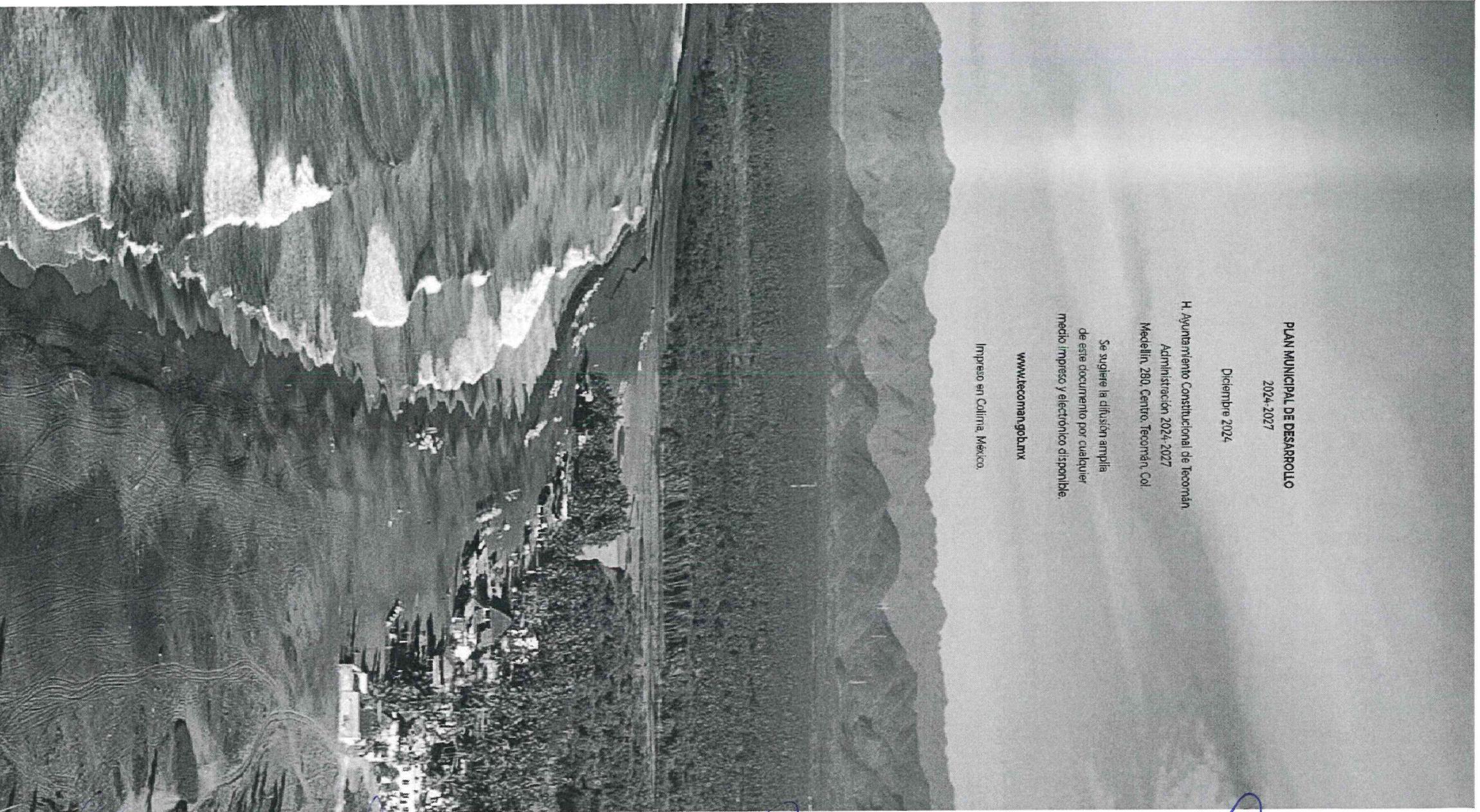
Diciembre 2024

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman
Administración 2024-2027
Medellín, 280, Centro, Tecoman, Col.

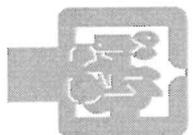
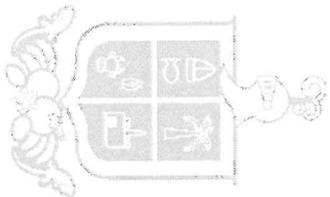
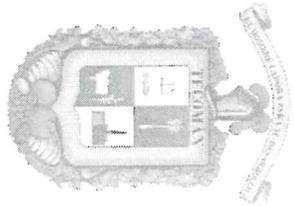
Se sugiere la difusión amplia
de este documento por cualquier
medio impreso y electrónico disponible.

www.tecoman.gob.mx

Impreso en Culima, México.

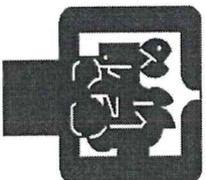


Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024 - 2027
POR LA GRANDEZA DE SU CENTE

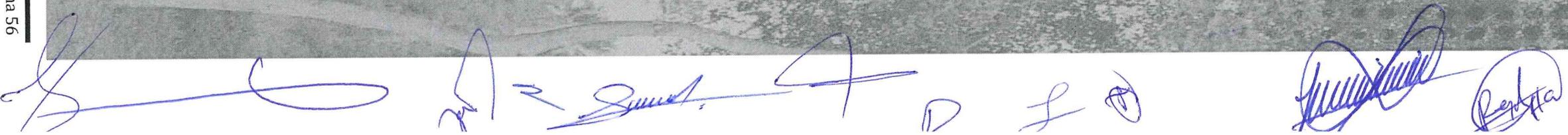
POR LA GRANDEZA DE SU CENTE



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Presentación

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

A series of handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with initials.

Los actuales retos que enfrentamos como sociedad nos invitan a diseñar un gobierno de vanguardia que dirija el rumbo con responsabilidad, voluntad, orden y claridad en las acciones que se emprendan.

Para ello, nos hemos propuesto elaborar el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tecomán, donde se armonizan las voces sensibles de los ciudadanos, la opinión de los expertos y los ideales de nuestra Administración.

No obstante, el gobierno al que aspiramos implica la participación activa, permanente y conjunta de todos los sectores de la sociedad, así como la unificación de esfuerzos y dedicación.

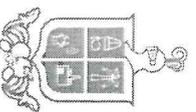
Hoy hago hincapié en mi compromiso de ejercer mis responsabilidades con honestidad y eficiencia, acompañado de un equipo de hombres y mujeres entregados a garantizar el mejor Tecomán para vivir.

Este compendio de respuestas concretas y anhelos compartidos marcarán la pauta de nuestro quehacer gubernamental desde un enfoque estratégico y visionario, que retoma acciones por concluir y propone la actuación en nuevas áreas de oportunidad.

Mi más amplio reconocimiento y gratitud a todos aquellos que contribuyeron en la construcción de este documento, pues refleja la confianza en nuestro trabajo y aspiran a fortalecer el ímpetu económico que siempre ha caracterizado a nuestro municipio.

ARMANDO REYNA MAGAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024 - 2027

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Contenido

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE



Presentación	7
Introducción	11
Honorable Cabildo Constitucional	13
Marco Legal	15
Mecanismos de Participación Ciudadana	18
Planteamiento Estratégico	21
Alineación Nacional y Global	23
Diagnóstico Municipal	27
EJE 1. Ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas	37
Diagnóstico específico	38
Objetivo del eje	40
EJE 2. Territorio sostenible y medio ambiente	45
Diagnóstico específico	46
Objetivo del eje	47
EJE 3. Sociedad digna, segura e incluyente	51
Diagnóstico específico	52
Objetivo del eje	58
EJE 4. Competitividad económica y empleo para todos	65
Diagnóstico específico	66
Objetivo del eje	69
EJE 5. Gobierno con transparencia y gobernanza	73
Diagnóstico específico	74
Objetivo del eje	76
Indicadores Estratégicos	81
Fuentes de información	93

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Introducción

POR LA GRANDEZA
DE SU CENITE



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

A handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page.

El proceso de planeación democrática e inclusiva instrumentado para la elaboración de este Plan involucró la participación de los sectores social y privado, donde se recogieron, además, los principios fundamentales establecidos en la Carta Magna.

Para cumplir con lo anterior, se llevó a cabo un documento metodológicamente estructurado que permite comprender el espíritu de las acciones por emprender.

De esta manera, se inicia con la presentación de los integrantes del Honorable Cabildo Constitucional de Tecomán y el marco regulatorio que sustenta la elaboración de los planes municipales. Asimismo, continúa con la declaración de misión y visión como parte de la esencia y aspiración que tenemos.

Enseguida, se expone la correspondencia existente entre el Plan Municipal y los instrumentos de orden superior de los ámbitos federal, estatal e internacional.

También, el documento contiene un diagnóstico situacional que parte de una investigación estadística donde se analiza, interpreta y organiza la información encontrada.

A continuación, se muestra la sección central del documento, donde se estructuran las estrategias y metas del Plan Municipal de Desarrollo englobadas en los cinco grandes ejes:

- **EJE 1.** Ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas.
- **EJE 2.** Territorio sostenible y medio ambiente.
- **EJE 3.** Sociedad digna, segura e incluyente.
- **EJE 4.** Competitividad económica y empleo para todos.
- **EJE 5.** Gobierno con transparencia y gobernanza.

El siguiente apartado señala los indicadores estratégicos que

permitirán dar un seguimiento puntual al presente Plan desde un enfoque directivo en conjunto con el mecanismo de seguimiento y evaluación que se describe.

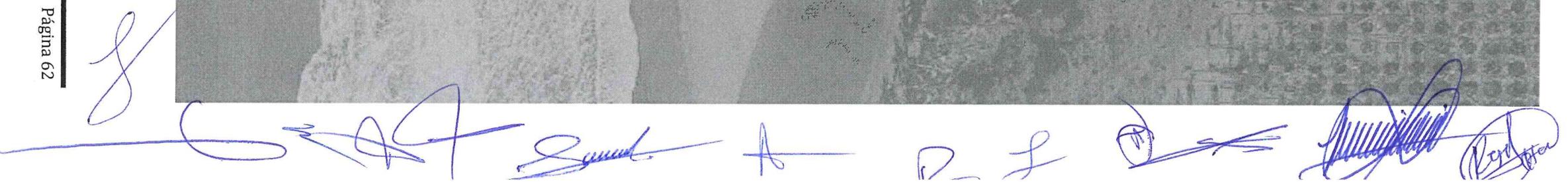
Finalmente, se enlistan las fuentes de información consultadas para la elaboración del documento.

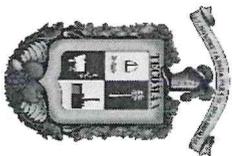


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Honorable Cabildo Constitucional

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE





Armando Reyna Magaña
PRESIDENTE MUNICIPAL

• Katya Lorena Peña González	Síndico Municipal
• Gabriel Abraham Reyes Haro	Regidor
• Diana Karol Salazar Orozco	Regidora
• Gerardo Alberto Cruz Ramiírez	Regidor
• Alondra Coral Chávez González	Regidora
• Francisco Javier Orozco Medina	Regidor
• Lizeth Esperanza Briceño López	Regidora
• David Lorenzo Grajales Pérez	Regidor
• Georgina Camacho López	Regidora
• Rafael Ortega Buenrostro	Regidor
• Angélica Cervantes Arias	Regidora
• Jorge Conzález Magaña	Regidor

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Marco Legal

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

[Handwritten signatures in blue ink]

El presente Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tecomán se formula principalmente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 25, 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11, 58 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Artículo 1, Fracción V, artículos 2, 3 y 9 de la Ley de Planeación; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 17, 19, 20, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 56 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; artículos 23, 24, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y artículos 10, 75, 101, 186 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:	Artículo 6; Artículo 25; Artículo 26; Artículo 115; Artículo 134.
Ley de Planeación	Artículo 1, Fracción V; Artículo 2; Artículo 3; Artículo 9.
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Artículo 5; Artículo 18.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 16; Artículo 24; Artículo 27.
Ley de Coordinación Fiscal	Artículo 33; Artículo 49.

Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima	Artículo 11; Artículo 58; Artículo 107
Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima	Artículo 3; Artículo 4; Artículo 5; Artículo 6; Artículo 7; Artículo 8; Artículo 17; Fracción X; Artículo 19; Artículo 20; Artículo 21; Artículo 22; Artículo 28; Artículo 29; Artículo 30; Artículo 31; Artículo 37; Artículo 38; Artículo 39; Artículo 40; Artículo 41; Artículo 42; Artículo 43; Artículo 44; Artículo 46; Artículo 47; Artículo 56.
Ley del Municipio Libre del Estado de Colima	Artículo 23; Artículo 24; Artículo 110; Artículo 111; Artículo 112; Artículo 113; Artículo 114; Artículo 115.

Ámbito Municipal

Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Artículo 10; Artículo 75; Artículo 101; Artículo 186;

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Mecanismos de Participación Ciudadana

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE



La participación ciudadana es un insumo de vital importancia en la elaboración de cualquier plan gubernamental. En ese sentido, el sentir social fue recibido a través de los siguientes mecanismos de participación:

- Propuestas de campaña recibidas en el periodo electoral.
 - El trabajo inició con la oferta política que brindamos a los ciudadanos en el periodo político electoral. La cercanía con los tecomenses nos dio la oportunidad de recoger las demandas sociales actuales de cada colonia y comunidad.
- Encuestas ciudadanas digitales.
 - Para reunir insumos que estuvieran disponibles en la mayor cantidad de medios posibles, diseñamos y publicamos una encuesta ciudadana abierta al público digital, donde se recolectaron propuestas y voces de los tecomenses.
- En cuestas ciudadanas físicas.
 - Instalamos mesas para el levantamiento de encuestas físicas que estuvieran al alcance de todas las personas, donde escuchamos con mayor amplitud sus planteamientos para la resolución de problemas.
- Propuestas de autoridades auxiliares
 - Apoyados por las autoridades auxiliares del municipio, recibimos las inquietudes y propuestas específicas de cada comunidad y localidad, fortaleciendo al Plan con aportaciones desde todo el territorio.
- Propuestas de titulares de las dependencias.
 - Siendo los ejecutores de las acciones delineadas en el presente documento, los titulares de las dependencias que integran el H. Ayuntamiento de Tecomán realizaron su contribución en la formulación del Plan de tal forma que se garantice el correcto cumplimiento de las mismas.
- Diagnóstico técnico estadístico.
 - El contexto actual del municipio en todos sus ámbitos fue complementado con un análisis técnico estadístico que permite tomar decisiones informadas por medio del estudio y comparación de variables cuantitativas y cualitativas.
- Propuestas recibidas en el taller del COPLADEMUN.
 - Reunimos propuestas, identificamos debilidades y planificamos estrategias como producto de las mesas de trabajo desarrolladas en el taller del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) que aportaron los representantes de las organizaciones sociales, empresariales, educativas, públicas, obreras, campesinas y de colonos.



Propuestas en periodo de campaña

Propuestas del taller del COPLADEMUN

Encuestas ciudadanas digitales

Diagnóstico técnico-estadístico

Encuestas ciudadanas físicas

Propuestas de titulares de las dependencias

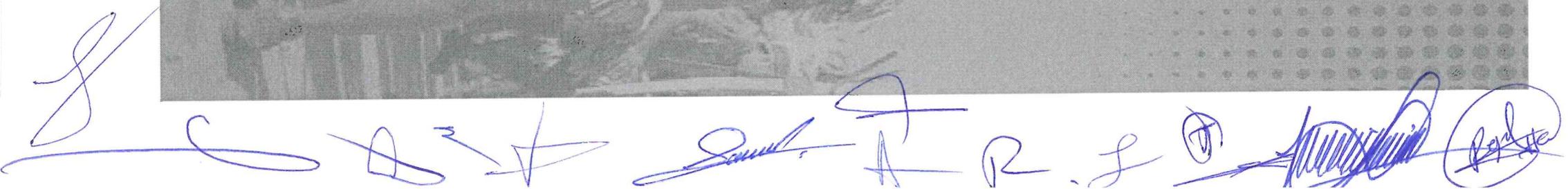
Propuestas de Autoridades Auxiliares

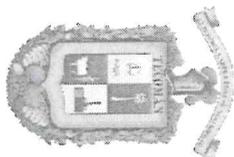


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Planteamiento Estratégico

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE





MISIÓN

Asegurar un gobierno incluyente, democrático y humanista que promueva el desarrollo integral del municipio por medio de políticas públicas efectivas que faciliten el ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, ambientales y culturales, apegadas permanentemente a las atribuciones constitucionales conferidas y colocando a la población al centro de sus acciones.

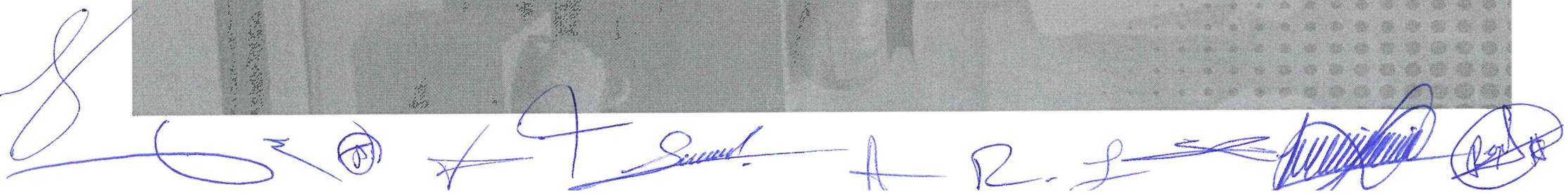
VISIÓN

Tecoman se consolida como un municipio competitivo, altamente eficiente, responsable, democrático e incluyente con reconocimiento a nivel estatal, donde prevalecen principios de justicia y equidad; y se cuenta con un tejido social fortalecido que contribuye a mejorar el Índice de Desarrollo Humano.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Alineación Nacional y Global

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE



Además de contener las propuestas ciudadanas y recoger la opinión de los expertos, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tecmán sincroniza sus metas, estrategias y acciones con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De igual manera, describe la correspondencia con los grandes ejes del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 difundidos al mes de enero de 2025.

EJES RECTORES GENERALES			
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	Objetivos de Desarrollo Sostenible
1. Política y Gobierno	3. Sembrar la paz	Eje 5. Gobierno con Transparencia y Gobernanza	1. Fin de la Pobreza 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
	5. Gobierno honesto y transparente	Eje 3. Sociedad Digna, Segura e Incluyente	13. Acción por el Clima 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
2. Política Social	1. Bienestar para todas y todos	Eje 3. Sociedad Digna, Segura e Incluyente	1. Fin de la Pobreza Sólidas
			2. Hambre Cero 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 6. Agua Limpia y Saneamiento 7. Energía Asequible y No Contaminante 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
3. Economía	2. Economía para el bienestar	Eje 1. Ciudad Próspera, Infraestructura y Comunidades Conectadas	1. Fin de la Pobreza 2. Hambre Cero 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
		Eje 2. Territorio Sostenible y Medio Ambiente	9. Industria, Innovación e Infraestructura 12. Producción y Consumo Responsable
	4. Colima nuestro hogar	Eje 4. Competitividad y Empleo para Todos	13. Acción por el Clima 14. Vida Submarina 15. Vida de Ecosistemas Terrestres

EJES RECTORES GENERALES				
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (Enero de 2025)	
1. Política y Gobierno	3. Sembrar la paz	Eje 5. Gobierno con Transparencia y Gobernanza	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana 1: Transversal: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres 2 Transversal: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional 2: Desarrollo con bienestar y humanismo 3 Transversal: Derechos de las comunidades indígenas afromexicanas	
	5. Gobierno honesto y transparente	Eje 3. Sociedad Digna, Segura e Incluyente		
2. Política Social	1. Bienestar para todas y todos	Eje 3. Sociedad Digna, Segura e Incluyente	3 Transversal: Derechos de las comunidades indígenas afromexicanas 3: Economía moral y trabajo 4: Desarrollo Sustentable	
		Eje 1. Ciudad Próspera, Infraestructura y Comunidades Conectadas		
3. Economía	2. Economía para el bienestar	Eje 2. Territorio Sostenible y Medio Ambiente		
	4. nuestro hogar Colima	Eje 4. Competitividad Económica y Empleo para Todos		

Plan Municipal de Desarrollo

5 EJES RECTORES

Eje 1.
Ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas.

Eje 2.
Territorio sostenible y medio ambiente.

Eje 3.
Sociedad digna, segura e incluyente.

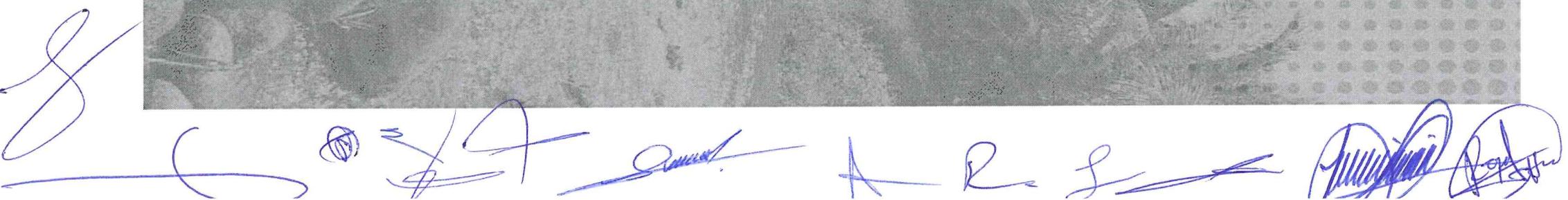
Eje 4.
Competitividad económica y empleo para todos.

Eje 5.
Gobierno con transparencia y gobernanza.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Diagnóstico Municipal

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE



Este apartado tiene el propósito de exponer un panorama general de la situación en la que se encuentra el municipio de Tecomán. Se incluye información referente al entorno físico, social, económico y medioambiental.

Asimismo, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, este instrumento de planeación y programación será la guía que orientará y coordinará los esfuerzos de las diferentes dependencias y entidades del gobierno municipal, no obstante, requiere del conocimiento del contexto actual en los distintos ámbitos.



Contexto histórico

La palabra Tecomán es de origen náhuatl. Se compone de los términos Tecol o Tecolli que significa abuelo; man que quiere decir lugar; por lo tanto, ambos vocablos conforman la frase «el lugar de nuestros abuelos».

A la llegada de los españoles la zona estaba habitada por el grupo étnico llamado tecos, los cuales tenían como sede al pueblo de Caxitlán, en un lugar situado a cinco kilómetros al norte de la actual estación de ferrocarriles de Tecomán.

Se ha considerado históricamente al Valle de Tecomán como la región más importante del Reino de Colima.

En 1523 fue fundado Tecomán (a dos leguas de Caxitlán). El factor principal fue la conveniencia de los españoles para poder controlar a los indígenas, obligándolos a concentrarse y fundar un pueblo, al cual denominaron "Santiago de Tecomán".

El nombre de Santiago lo tomaron del apóstol que veneraban como patrón del hospital que data aproximadamente de 1550.

Tecomán nació como un pueblo autóctono y siguió siéndolo y conservando el nombre de Santiago de Tecomán hasta fines del siglo pasado.

El primer ayuntamiento tuvo lugar en Caxitlán en 1523. La autoridad fue evolucionando; posteriormente fue dirigido por subdelegados desde el año de 1810. En 1833 aparecen los tenientes; luego, en el Porfiriato, surgen las subprefecturas políticas y en el año de 1914 se inicia una nueva etapa al tener la junta municipal su primer presidente. El 26 de enero de 1952 se erige la cabecera municipal como ciudad.



Contexto territorial

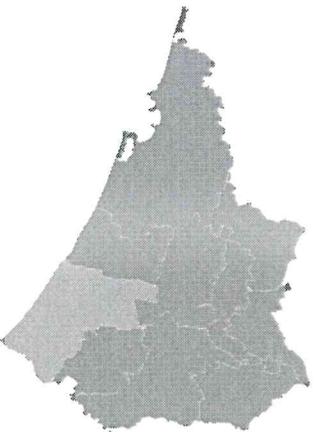
Tecomán se encuentra ubicado en el Estado de Colima en el occidente de México y su cabecera municipal, que lleva el mismo nombre, se localiza en las coordenadas 18° 54' 37" ' latitud norte y 103° 52' 24" ' longitud oeste a una altitud de 33 metros sobre el nivel medio del mar. Colinda al oeste con el municipio de Armería; al norte con los municipios de Colima y Coquimatlán; al este con el municipio de Ixtlahuacán; al sureste con el estado de Michoacán; y al sur con el Océano Pacífico

En conjunto con el municipio de Armería, forma parte de la denominada Zona Metropolitana de Tecomán (ZM Tecomán).

Además, por su ubicación, el municipio se ha posicionado como punto estratégico en diversos ámbitos en el Estado de Colima, destacando su cercanía con la zona metropolitana de Colima-Villa de Álvarez y el puerto de Manzanillo.

De acuerdo con información del Panorama sociodemográfico de Colima 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Tecomán tiene una superficie de 788.0 kilómetros cuadrados, lo que representa el

14.0% del territorio estatal, cuya extensión registra, a su vez, un total de 5,626.9 kilómetros cuadrados.



Municipio	Superficie (km ²)	Porcentaje
Armería	408.8	7.3
Colima	746.0	13.3
Comala	314.3	5.6
Coquimatlán	527.0	9.4
Cuauhtémoc	412.2	7.3
Ixtlahuacán	376.8	6.6
Manzanillo	1,350.9	24.0
Minatitlán	414.9	7.4
Tecomán	788.0	14.0
Villa de Álvarez	288.0	5.1
TOTAL	5,626.9	
ESTATAL		

Tabla 1. Superficie territorial de los municipios del Estado de Colima.

Fuente: Elaboración propia basado en el Panorama sociodemográfico de Colima 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

[Handwritten signatures in blue ink]



Contexto geológico

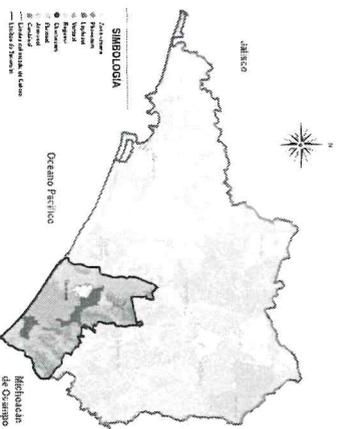
El entorno geológico que caracteriza al municipio de Tecomán se encuentra constituido principalmente por los suelos aluviales con una representación del 54.54% de la superficie del municipio.

Estos se localizan en su mayoría en el sur y una ligera presencia en el norte. También se observa suelo lacustre, el cual representa el 2.51% de la misma superficie municipal.

Asimismo, la secuencia sedimentaria ocupa el 38.37% del territorio de Tecomán, destacando a su vez la caliza (18.76%), conglomerado (8.15%), caliza-lutita (7.02%) y lutita-arenisca (3.10), entre otros.

Específicamente, las zonas urbanas están creciendo sobre suelo aluvial del Cuaternario y roca sedimentaria del Neógeno y Cretácico; en llanura costera con lagunas costeras, valle ramificado y sierra alta compleja; sobre áreas donde originalmente había suelos denominados Regosol, Chernozem, Phaeozem, Vertisol, Cambisol, Leptosol y Fluvisol (INEGI, 2009).

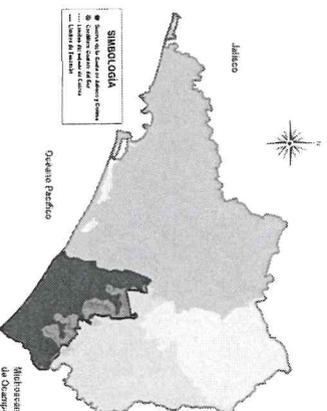
Edafología



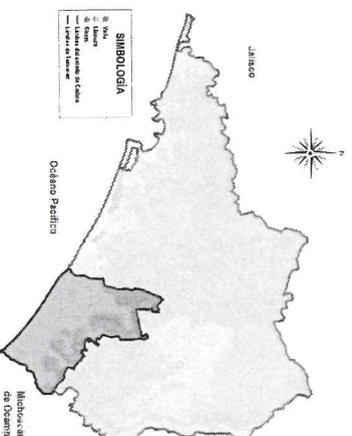
Mapa 1. Edafología del municipio de Tecomán.
Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.

En términos edafológicos, son doce los suelos dominantes presentes en el municipio de Tecomán: Phaeozem (25.11%), Leptosol (22.93%), Vertisol (12.48%), Regosol (9.89%), Chernozem (9.19%), Fluvisol (6.80%), Arenosol (2.18%), Cambisol (1.86%), Solonchak (1.66%), Calcisol (1.09%), Gleysol (1.07%) y Kastañozem (0.84%).

Fisiografía



Mapa 2. Subprovincia fisiográfica del municipio de Tecomán.
Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.



Mapa 3. Sistema de topoforamas del municipio de Tecomán.
Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.

El mapa del municipio muestra que la totalidad del territorio de Tecomán pertenece a la provincia fisiográfica de la Sierra Madre del Sur.

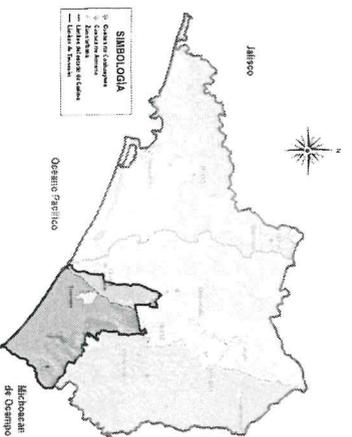
Esta, a su vez, se encuentra dividida en las subprovincias Sierras de la Costa de Jalisco y Colima con un 79.09% y la Cordillera Costera del Sur con una representación del

20.91% dentro del territorio tecomense.

En cuanto a su sistema de topografías, está constituido por llanura costera con lagunas costeras (64.28%), sierra de cumbreras tendidas (20.90%), valle ramificado (11.93%), sierra baja compleja (2.85%) y sierra alta compleja (0.04%).

Hidrografía

El municipio de Tecomán pertenece en su totalidad a la región hidrológica Armería-Coahuayana. A su vez, se extiende dentro de las cuencas río Coahuayana en un 83.51% y río Armería en un 16.49%.



Mapa 4. Hidrografía del municipio de Tecomán.
Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.

Son un total de tres subcuencas las que se pueden encontrar en Tecomán: laguna Alcu zahue y Amela con un 68.90%; río Armería con el 16.87%; y río Coahuayana con un 14.58%. De igual forma, cuenta con cinco cuerpos de agua perenes: laguna de Alcu zahue, laguna de Amela, laguna El Chupadero, estero La Presa y estero La Media Luna. Asimismo, en el municipio se localizan las siguientes corrientes de agua perenes: Armería, Las Pilas, San Miguel El Ojo de Agua y Coahuayana. Así como las corrientes de agua intermitentes: Colima, Las Grullas y Hon

[Handwritten signatures in blue ink]



Contexto sociodemográfico

Como principal dato y en concordancia con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, el municipio cuenta con un total de 116,305 habitantes, lo que representa el 15.9% de la población total estatal, la cual asciende a 731,391 personas, colocándose como el cuarto municipio más poblado de la entidad.

Las localidades con mayor población son Tecomán (cabecera) con 88,337 habitantes; Cerro de Ortega con 9,309 habitantes; y Colonia Bayardo con 5,393 habitantes.

De las personas que habitan el municipio, el 49.7% son hombres y el 50.3% son mujeres. Según el mismo censo, la edad mediana para el municipio es de 28 años. Hay 98.8 hombres por cada 100 mujeres y la densidad de población es de 147.6 habitantes por kilómetro cuadrado.

Por cada 100 habitantes tecomenses en edad económicamente productiva (15 a 64 años), existen 52.7 en edades dependientes (0 a 14 años y 65 y más años).

Municipio	Población	Porcentaje
Armería	27,626	3.8
Colima	157,048	21.5
Comala	21,661	3.0
Coquimatlán	20,837	2.7
Cuauhtémoc	31,267	4.3
Ixtlahuacán	5,623	0.8
Manzanillo	191,031	26.1
Minatitlán	10,231	1.4
Tecomán	116,305	15.9
Villa de Álvarez	149,762	20.5
TOTAL ESTATAL	731,391	

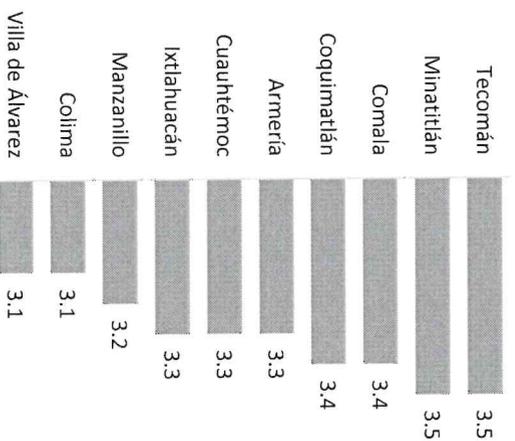
Tabla 2. Población de los municipios del Estado de Colima.

Fuente: Elaboración propia basado en el Panorama sociodemográfico de Colima 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En el año 2023 se registró un total de 1774 nacimientos, de los cuales 909 fueron hombres y 865 mujeres. Además, en el año 2020, los

promedios de hijos nacidos vivos por grupo de edad fueron los siguientes: de 15 a 19 años, 0.2; de 20 a 24 años, 0.8; de 25 a 29 años, 1.5; de 30 a 34 años, 2.1; de 35 a 39 años, 2.4; de 40 a 44 años, 2.6; y de 45 a 49 años, 2.8.

El Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI reporta que el municipio de Tecomán promedia un total de 3.5 ocupantes por vivienda, registrando la cifra más alta en la entidad junto con el municipio de Minatitlán.



Gráfica 1. Tamaño promedio de los hogares censales del Estado de Colima.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

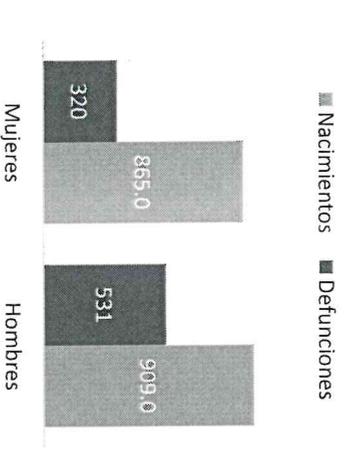
Con relación al tema de la mortalidad, se contabilizaron un total de 851 defunciones generales durante el año 2023, de las cuales 20 fueron de menores de un año.

De igual forma, el porcentaje de hijos fallecidos de las mujeres de 15 a 49 años respecto al total de hijos nacidos vivos asciende a 3.3%.

	Nacimientos	Defunciones
Hombres	909	531
Mujeres	865	320
TOTAL	1774	851

Tabla 3. Nacimientos y defunciones generales en el municipio de Tecomán, 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



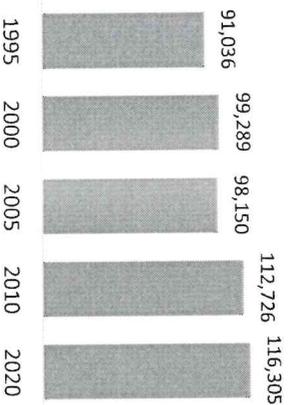
Gráfica 2. Nacimientos y defunciones generales en el municipio de Tecomán, 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) y Estadística de Nacimientos Registrados (ENR) publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para el año 2020, el Censo de Población y Vivienda de INEGI registró que la situación conyugal del 31.2% de la población mayor de 12 años era casada; el 31.9% soltera; el 4.8% viuda; el 6.6% separada; el 2.0% divorciada; y el 23.4% en unión libre. Sumado a lo anterior, en el mismo año hubo un total de 418 matrimonios y 94 divorcios.

En otro orden de ideas, el porcentaje de población de 3 años y más que hablaba alguna lengua indígena en el municipio era de 1.56%

En cuanto a la evolución de la población tecomense, pasó de tener 91,036 habitantes en el año 1995 a 116,305 en el año 2020 según los censos y conteos de población y vivienda del INEGI.



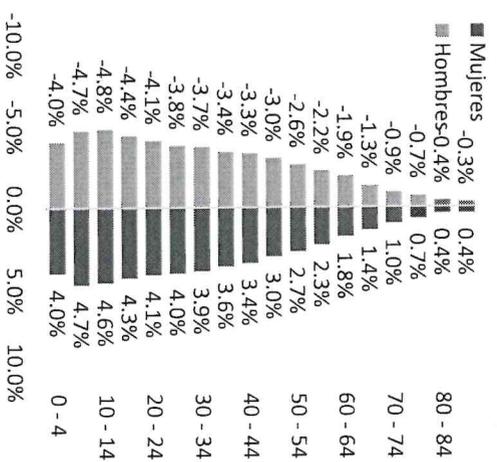
Gráfica 3. Evolución de la población del municipio de Tecomán (1995-2020).

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los censos y conteos de Población y Vivienda publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La pirámide poblacional del municipio de Tecomán por grupos de edades refleja su estructura demográfica.

Los rasgos generales de la población, asociado al comportamiento de variables como fecundidad, mortalidad y migración, muestran un perfil demográfico progresivo con una base poblacional joven. La población menor de 20 años representa el 35.5% del total, mientras que la población de 65 y más años simbolizan el 7.5%.

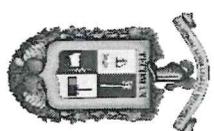
De igual forma, el grupo quinquenal con mayor representación entre los hombres es el de 10 a 14 años, con el 4.8% de los mismos. En cambio, para las mujeres, el grupo quinquenal mayoritario es el de 5 a 9 años con un 4.7%.



Gráfica 4. Estructura de la población del municipio de Tecomán, 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024 - 2027

EJE 1

CIUDAD PRÓSPERA

INFRAESTRUCTURA Y

COMUNIDADES CONECTADAS

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

[Handwritten signatures in blue ink]



Diagnóstico específico

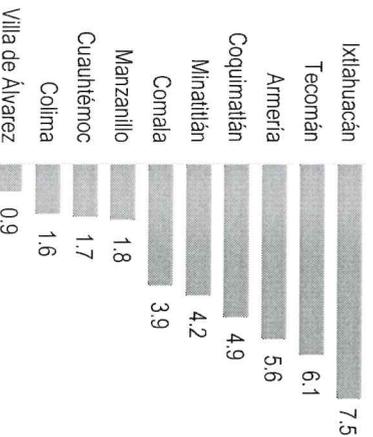
Viviendas y urbanismo

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, el municipio cuenta con un total de 33,001 viviendas particulares habitadas con una tasa de crecimiento promedio anual de 1.4. De dichas viviendas, el 99.2% cuentan con electricidad; 99.4% disponen de drenaje y excusado; y 98.3% disponen de agua de la red pública.

Además, el 34.8% de las mismas cuentan con internet; 22.8% disponen de computadora; 24.4% cuentan con teléfono fijo; 88.4% disponen de teléfono celular; y 48.4% con televisión de paga.

En cuanto a la disponibilidad de bienes, el 55.4% de las viviendas particulares habitadas del municipio poseen tinaco; 25.0% cuentan con cisterna o aljibe; 39.3% disponen de automóvil o camioneta; 23.3% cuentan con motocicleta o motoneta; el 88.5% con refrigerador; y 64.3% poseen lavadora.

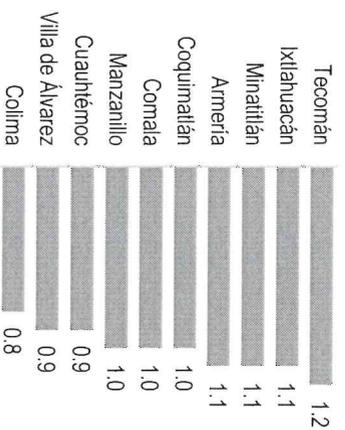
El porcentaje de viviendas con piso de tierra pasó de 5.0% en el año 2015 a 6.1% en el año 2020, ubicando a Tecomán como el segundo municipio con la cifra más alta en el estado de Colima en este indicador.



Gráfica 5. Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra en el Estado de Colima.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La misma institución estadística muestra que el índice de hacinamiento registró un promedio de 1.2 ocupantes por cuarto para el año 2020 y representa el valor más alto en la entidad. Este mismo indicador tuvo un valor de 1.3 en el año 2015 para Tecomán.



Gráfica 6. Promedio de ocupantes por cuarto (índice de hacinamiento) en el Estado de Colima.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en el año 2020 el municipio contaba con un total de 42 tomas de agua en operación para abastecimiento público, de las cuales, 24 no contaban con macromedidor y 18 sí contaban con macromedidor, pero sin funcionar.

De acuerdo con los cuestionarios sobre las Características del entorno urbano del INEGI 2020, en la cabecera municipal de Tecomán existen un total de 1551 manzanas, de las cuales, 1325 cuentan con algún recubrimiento como asfalto, concreto, empedrado o adoquín en todas las vialidades que la componen. De igual forma, 956 manzanas cuentan con banquetas y 178 con rampas para silla de ruedas en todas las calles que la integran.

	Recubrimiento de la calle	Rampa para silla de ruedas	Banqueta
Total de manzanas	1551	1551	1551
En todas las validades	1325	178	956
En alguna validad	180	474	503

En ninguna validad 46 899 92

Tabla 4. Nivel de disponibilidad de la manzana según características del entorno urbano (zona urbana de Tecomán, 2020).

Fuente: Elaboración propia basado en las Características del entorno urbano, 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

OBJETIVO DEL EJE

El Bienestar de los ciudadanos tecomense, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y de calidad, con una infraestructura y equipamiento urbano de movilidad y de servicios básicos funcional.

ESTRATEGIA 1.1 Trabajar en sinergia ciudadano y gobierno para brindar servicios públicos municipales de calidad.

Meta	Dependencia responsable
1.1.1 Tener una mayor cobertura aumentando número de camiones recolectores de residuos sólidos, ampliando rutas y optimizando tiempos de recolección.	Servicios Públicos-Oficialía-Tesorería
1.1.2 Crear un nuevo proceso de recolección de ramas en las colonias que incluya equipamiento del área operativa.	Servicios Públicos
1.1.3 Implementar un programa de recolección y reciclaje de llantas "Llantatón"	Servicios Públicos
1.1.4 Crear campañas de limpieza en los principales destinos turísticos.	Servicios Públicos-Turismo
1.1.5 Reestructurar los convenios de recolección de basura de comerciantes, prestadores de servicios e industrias.	Servicios Públicos-Tesorería
1.1.6 Crear programas de limpieza en mercados municipales.	Servicios Públicos
1.1.7 Concientizar a la población para que exista limpieza e higiene dentro y fuera de sus viviendas.	Servicios Públicos
1.1.8 Programa de mantenimiento y conservación de juegos infantiles en los parques de las colonias.	Servicios Públicos
1.1.9 Aumentar el número de espacios públicos en adopción por parte de la iniciativa privada.	Servicios Públicos
1.1.10 Realizar mantenimiento, rehabilitación y adquisición de infraestructura para el sacrificio de ganado en rastro municipal y mejorar la gestión integral en el	Servicios Públicos-Rastro y Tesorería

proceso de sacrificio, garantizando productos cárnicos de calidad e higiene.	Servicios Públicos- Rastro - Tesorería
1.1.11 Gestionar en coordinación con los municipios vecinos un rastro tipo TIF.	Servicios Públicos - Oficialía - Tesorería - Planeación
1.1.12 Mejorar en la satisfacción de los Tecomenses con los servicios públicos alcanzando una calificación superior al 80% en todos los servicios.	Alumbrado Público - Obras Públicas - Oficialía - Tesorería- Planeación
1.1.13 Implementar un programa de mantenimiento y conservación del sistema de alumbrado público con acciones que generen ahorro de energía.	

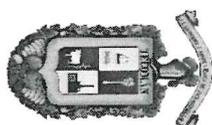
ESTRATEGIA 1.2 Reforzar acciones para un mejor manejo y suministro de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y de saneamiento.

Meta	Dependencia responsable
1.2.1 Dar un buen servicio de agua potable mediante la implementación de un programa de construcción, rehabilitación y ampliación de redes y fuentes del municipio.	Comapat
1.2.2 Velar por la salud de los tecomenses mediante la implementación de un programa de construcción, rehabilitación, ampliación y mantenimiento de redes de drenaje y alcantarillado para hacer más eficiente el servicio de conducción de aguas residuales y pluviales.	Comapat
1.2.3 Fomentar la participación ciudadana en el uso y cuidado del agua con campañas de comunicación para sensibilizar a la ciudadanía.	Comapat
1.2.4 Lograr el acceso universal y equitativo del agua potable a un precio asequible para todos.	Comapat
1.2.5 Atender el 100% de las denuncias ciudadanas de fugas de agua, cortes y daños a infraestructura drenaje y alcantarillado.	Comapat

ESTRATEGIA 1.3 Incrementar la infraestructura de movilidad, de servicios y de equipamiento municipal.

Meta	Dependencia responsable
1.3.1 Incrementar recursos en obras de infraestructura urbana, servicios públicos y movilidad.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas
1.3.2 Mantener en buen estado y con movilidad eficiente el 100% de vialidades principales de la cabecera municipal, así como las de localidades rurales.	Obras Públicas - Desarrollo Urbano - Tránsito y Vialidad
1.3.3 Mejorar la imagen urbana en el 100% de los puntos icónicos y estratégicos con valor histórico, turístico y de convivencia en la ciudad.	Desarrollo Urbano - Obras Públicas - Planeación

1.3.4 Mejorar los indicadores de vinculación integral entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales.	Desarrollo Urbano - Obras Públicas - Planeación
1.3.5 Incrementar la densidad de ocupación en zonas industriales para el control de crecimiento y dotación de infraestructura adecuada.	Obras Públicas - Desarrollo Urbano
1.3.6 Proporcionar acceso universal en puntos importantes de concentración, zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de la tercera edad y las personas con discapacidad.	Obras Públicas - Desarrollo Urbano
1.3.7 Rehabilitar el 100% de los espacios deportivos municipales y unidades deportivas.	Obras Públicas - Planeación - Juventud y Deportes
1.3.8 Construcción de un nuevo panteón en la cabecera municipal.	Desarrollo Urbano - Obras Públicas - Panteones - Planeación
1.3.9 Rehabilitación del mercado Cuauhtémoc, Col. Centro.	Desarrollo Urbano - Obras Públicas - Planeación
1.3.10 Coordinar esfuerzos con los gobiernos federal y estatal para concretar proyecto de internet inalámbrico gratuito (WiFi público) en plazas públicas del municipio.	Sistemas - Desarrollo Urbano - Obras Públicas - Atención Ciudadana



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024-2027

EJE 2

TERRITORIO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE

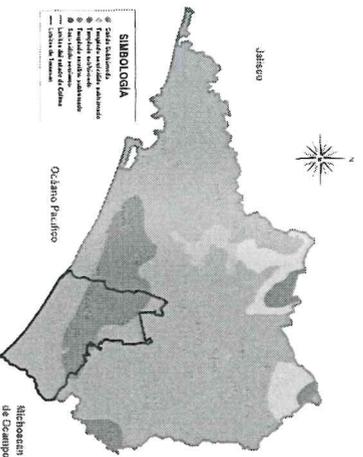
POR LA GRANDEZA
DE SU CENTE



Diagnóstico específico

El municipio se caracteriza, según datos del INEGI, por tener dos tipos de climas predominantes: Cálido subhúmedo y Seco cálido semiseco.

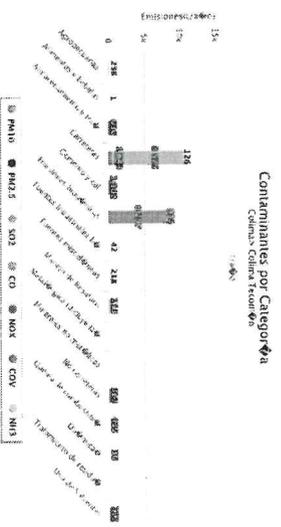
Asimismo, su temperatura oscila entre los 22°C y 28°C con un rango de precipitación que va desde los 600 mm hasta los 1100 mm.



Mapa 5. Climas del municipio de Tecomán.
Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.

De acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio del 2016 (INEM), el cual facilita la consulta de manera espacial sobre las emisiones

por sector y actividad económica, los principales contaminantes emitidos en el municipio se dan en las carreteras, seguido de las emisiones biogénicas.



Asimismo, según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en el año 2020 Tecomán registró un total de 190,000 kilogramos en promedio diario de residuos sólidos urbanos recolectados. Esta cifra fue de 165,000 kilogramos en el año 2018, lo que representa un incremento de 15.15%.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

OBJETIVO DEL EJE

Crear ordenadamente en un entorno rural y urbano compacto y sostenible, con perspectiva metropolitana, comprometidos con el cuidado del medio ambiente y con una cultura resiliente ante los impactos del cambio climático.

ESTRATEGIA 2.1 Consolidar mecanismos para prevenir y disminuir la contaminación ambiental, así como los encaminados a la protección de la biodiversidad y el mejoramiento del hábitat.

Meta	Dependencia responsable
2.1.1 Hacer más eficiente la operación del Relleno Sanitario, a través de la gestión de recursos federales, para su operación dentro de la norma.	Servicios Públicos - Tesorería
2.1.2 Crear programas de cultura de limpieza y reciclaje en colonias y comunidades del municipio para disminuir volumen de residuos en el relleno sanitario.	Servicios Públicos - Ecología
2.1.3 Implementar al menos 3 campañas de descacharrización en el municipio.	Servicios Públicos - Médico Municipal
2.1.4 Continuar con los programas de mantenimiento de áreas verdes de parques, jardines, camellones, laterales y reforestación y siembra de pasto de las avenidas principales.	Servicios Públicos - Planeación
2.1.5 Implementación de un programa para revertir el abandono y descuido de lotes baldíos.	Servicios Públicos - Tesorería
2.1.6 Crear el área de Control y protección animal.	Servicios Públicos - Atención Ciudadana
2.1.7 Articular acciones entre dependencias municipales para disminuir ruido en automotores, motocicletas, negocios giros negros.	Ecología - Tránsito y Vialidad
2.1.8 Reducir en un 50% la contaminación ambiental y riesgos a la salud generados por animales domésticos en condiciones de calle.	Ecología - Atención Ciudadana - Seguridad Pública

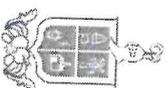
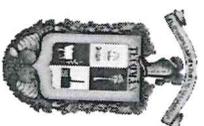
ESTRATEGIA 2.2 Implementar los instrumentos municipales de planeación y gestión urbana, y de protección ambiental alineados con una estrategia metropolitana direccionando la traza de infraestructura de movilidad y de vivienda.

Meta	Dependencia responsable
2.2.1 Actualizar el marco jurídico en lo correspondiente a medio ambiente.	Ecología - Desarrollo Urbano - Obras Públicas - Asuntos Jurídicos

2.2.2 Incrementar al 100% el número de acciones de cuidado y protección del medio ambiente en colaboración con la ciudadanía.	Ecología
2.2.3 Aumentar el número de playas certificadas como limpias.	Ecología - Turismo
2.2.4 Incrementar en un 20% los metros cuadrados arbolados de la ciudad como medidas de reducción de impacto al cambio climático.	Ecología
2.2.5 Mejorar la calidad de vida, la inclusión, la planificación y gestión participativas para el desarrollo sostenible que incida en un incremento a la densidad de población de la zona centro de Tecomán.	Desarrollo Urbano - Obras Públicas - Atención Ciudadana
2.2.6 Promover inversiones de vivienda, industria y de servicios en un entorno de sustentabilidad.	Desarrollo Urbano - Obras Públicas
2.2.7 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en el municipio.	Desarrollo Urbano
2.2.8 Implementar el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán 2024.	Desarrollo Urbano
2.2.9 Regularización del 20% de los asentamientos irregulares en el municipio a fin de disminuir el índice de vulnerabilidad municipal.	Desarrollo Urbano - Catastro - Asuntos Jurídicos
2.2.10 Regularización del 30% de las zonas industriales y mejorar la infraestructura urbana.	Desarrollo Urbano - Catastro - Asuntos Jurídicos
2.2.11 Gestionar equipos modernos que mejoren el sistema de alumbrado público y permitan el ahorro de energía en todo el municipio.	Tesorería - Alumbrado - Desarrollo Urbano - Obras Públicas - Planeación

ESTRATEGIA 2.3 Coordinar esfuerzos con los gobiernos estatal y federal para cumplir la normativa de saneamiento de aguas residuales.

Meta	Dependencia responsable
2.3.1 Implementar un programa de saneamiento que implique la rehabilitación de PTAR en el municipio.	Comapat - Desarrollo Urbano - Obras Públicas
2.3.2 Reducir a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento de la reutilización de aguas tratadas en condiciones salubres y seguras.	Comapat
2.3.3 Mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos.	Comapat



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMAN
2024-2027

EJE 3

SOCIEDAD DIGNA, SEGURA E INCLUYENTE

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE



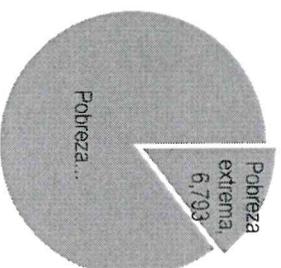
Diagnóstico específico

Contexto social

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la pobreza multidimensional es la situación en la que se encuentra una persona cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades mínimas.

Al respecto, en el municipio de Tecomán, un total de 46,482 personas se encontraban en situación de pobreza en el año 2020, de las cuales, 6793 personas se hallaban en situación de pobreza extrema y 39,689 en situación de pobreza moderada.

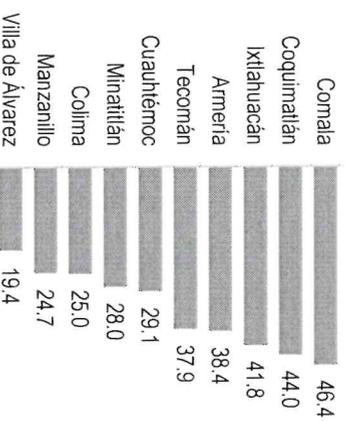
El primer grupo hace referencia a la población que padece tres o más carencias sociales y cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar mínimo; mientras que el segundo grupo alude a la población cuyo ingreso es mayor o igual a la línea de bienestar mínimo, pero inferior a la línea de bienestar y padece al menos una carencia social; o población cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar mínimo y padece una o dos carencias sociales. Se trata de la población en pobreza que no se encuentra en pobreza extrema.



Gráfica 7. Número de personas del municipio de Tecomán según situación de pobreza, 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

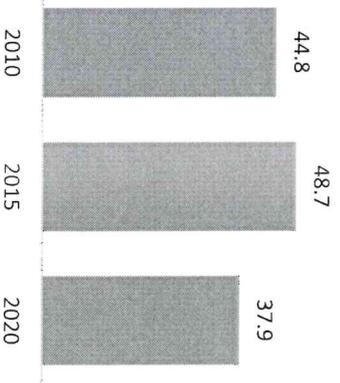
En el estado de Colima, Tecomán ocupa el quinto lugar con el mayor porcentaje de su población en situación de pobreza en el año 2020, seguido de los municipios Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán y Armería.



Gráfica 8. Porcentaje de la población en situación de pobreza por municipio del estado de Colima.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Según las mediciones de pobreza municipal del Coneval, el porcentaje de población en situación de pobreza en el municipio de Tecomán pasó de 44.8 en 2010 a 48.7 en el año 2015 y 37.9 en el año 2020.



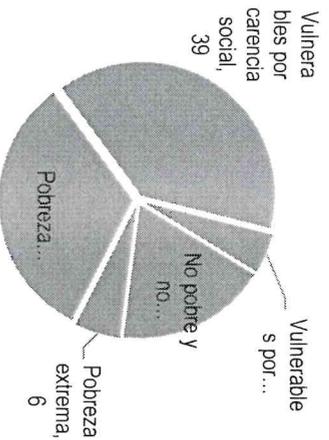
Gráfica 9. Evolución del porcentaje de la población en situación de pobreza en el municipio de Tecoman (2010-2020).

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Asimismo, la población vulnerable por carencias sociales es aquella que presenta una o más carencias sociales y cuyo ingreso es superior o igual a la línea de bienestar. De igual forma, la población vulnerable por ingreso es aquella que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

En ese tenor, para el año 2020, en el municipio de Tecoman existía un total de 48,020 personas en el primer grupo y 5865 en el segundo.

Además, para el mismo año, el Coneval registró un total de 22,313 personas no pobres y no vulnerables, es decir, población cuyo ingreso es igual o superior a la línea de pobreza por ingresos y no tiene ninguna carencia social alguna.



Gráfica 10. Porcentaje de la población del municipio de Tecoman según situación de pobreza multidimensional, 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

En cuanto a los indicadores de rezago social del municipio para el año 2020, el 24.0% de la población tecomense

presentaba rezago educativo; el 19.8% presentaba la Carencia por acceso a los servicios de salud; el 58.9% la Carencia por acceso a la seguridad social; el 12.1% la Carencia por calidad y espacios de la vivienda; el 15.7% la Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; el 26.3% presentaba la Carencia por acceso a la alimentación; el 42.7% de la población del municipio contaba con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos; y el 13.2% cuenta con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos.

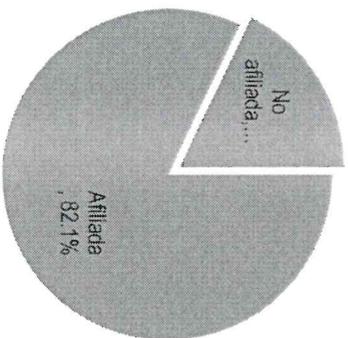
Indicadores de rezago social	Porcentaje
Rezago educativo	24.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	19.8
Carencia por acceso a la seguridad social	58.9
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	12.1
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	15.7
Carencia por acceso a la alimentación	26.3
Ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	42.7
Ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.2

Tabla 5. Porcentaje de la población con carencias sociales en el municipio de Tecoman, 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Servicios de salud

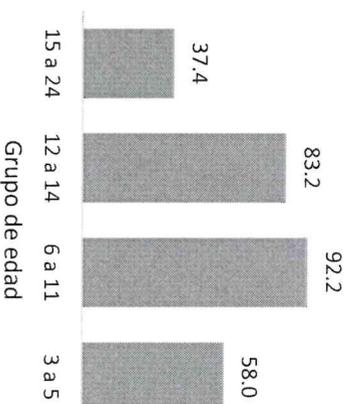
El Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI identificó que el 82.1% de la población se encuentra afiliada a algún servicio de salud. Asimismo, el 47.7% de la población es derechohabiente en el Seguro Popular; el 0.9% es derechohabiente a los servicios médicos de PEMEX, Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina; el 3.6% es derechohabiente en el ISSSTE; el 47.6% es derechohabiente en el IMSS; y el 0.6% de la población es usuaria de los servicios de salud en instituciones de servicios médicos privados.



Gráfica 11. Porcentaje de la población afiliada a servicios de salud del municipio de Tecoman, 2020.

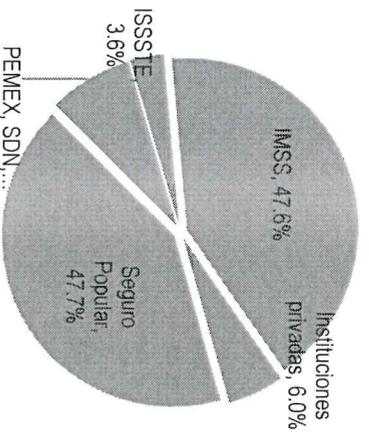
Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

años; el 83.2% para la población de 12 a 14 años; el 37.4% para la población de 15 a 24 años; y el 9.0% de la población de 15 años y más no cuenta con escolaridad.



Gráfica 13: Porcentaje de población que asiste a la escuela según grupo de edad en el municipio de Tecoman, 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



Gráfica 12. Porcentaje de la población derechohabiente a instituciones de salud del municipio de Tecoman, 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

También, para el nivel educativo de la población tecomense de 15 años y más, el Censo arroja que el 19% cuenta con instrucción media superior y el 13% con instrucción superior.

El municipio cuenta con un total de 1665 personas de 5 años y más que habla alguna lengua indígena. Asimismo, el 5.45% de la población de Tecoman de 3 años y más son hablantes de alguna lengua indígena y no hablan español.

Entre las lenguas indígenas más frecuentes se encuentra el Mixteco con el 54.3% y Náhuatl con el 29.7%. De manera complementaria, el 2.39% de la población tecomense se considera afroamericana, negra o afrodescendiente.

Educación

El Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI muestra que el 58.9% de la población tecomense de 15 años y más cuenta con escolaridad básica. En el año 2015, esta cifra ascendía a 64.0%, lo que significa una disminución de 5.1% en un periodo de cinco años para este mismo indicador.

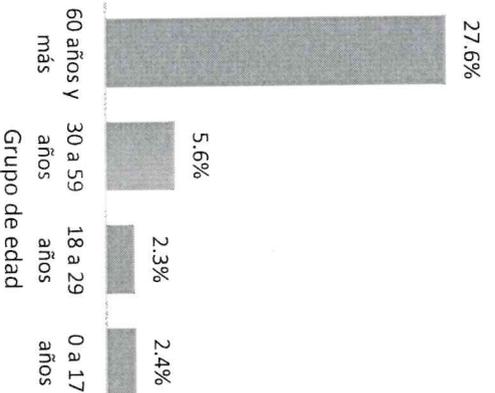
De igual forma, el 91% de la población de 25 años y más mantiene una condición de alfabetismo para el año 2020.

En cuanto al porcentaje de población que asiste a la escuela según grupo de edad, se obtuvieron los siguientes resultados para el año 2020: el 58% para la población de 3 a 5 años; el 92.2% para la población de 6 a 11

Discapacidad

El mismo censo referido con anterioridad, muestra que el 6.4% de la población tecomense presenta algún tipo de discapacidad. De igual forma, el 2.4% de la población entre 0 y 17 años presenta algún tipo de discapacidad; lo mismo sucede con el 2.3% de la población entre 18 y 29 años; 5.6% de los habitantes de

entre 30 y 59 años padecen algún tipo de discapacidad; e igualmente con el 27.6% de la población de 60 años y más.



Gráfica 14. Porcentaje de población que presenta algún tipo de discapacidad según grupo de edad en el municipio de Tecomán, 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Accidentes viales

Las estadísticas de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas publicadas por el INEGI, indican que, en el año 2020, el municipio de Tecomán registró un total de 529 accidentes, de los cuales, 450 fueron accidentes no fatales; 77 fueron solo daños materiales; y 2 fueron fatales.

Incidencia delictiva

En el año 2024, los principales delitos en el municipio se cometieron en contra de bienes jurídicos como la vida y la integridad; la libertad personal; la seguridad sexual; el patrimonio; y la familia.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre enero y noviembre de 2024, se abrieron un total de 43 carpetas de investigación por homicidio, entre los que se incluyen homicidios dolosos y culposos con arma de fuego, arma blanca y otros elementos. En el mismo periodo, ocurrieron 272 lesiones, 67 delitos sexuales, 390 robos y 553 delitos contra la familia en sus diversas modalidades. Asimismo, se registraron un total de 251 carpetas de investigación por narcomenudeo en el municipio.

De los 43 homicidios registrados entre enero y noviembre de 2024, la modalidad que presenta mayor frecuencia son los culposos por accidentes de tránsito, que suman un total de 22.

De los robos ocurridos en el mismo periodo mencionado en el municipio de Tecomán, 68 fueron robos a casa habitación sin violencia, 62 robos a vehículos automotor sin violencia y 52 fueron robos a negocio sin violencia.

De los 67 delitos que agravaron la libertad y la seguridad sexual en el municipio, 37 ocurrieron bajo la modalidad de abuso sexual y 21 corresponden a las violaciones simples.

Respecto a los delitos contra la familia, la modalidad de violencia familiar tuvo una presencia de 445 casos, mientras que 108 fueron incumplimientos de obligaciones de asistencia familiar.

OBJETIVO DEL EJE

Generar bienestar y seguridad de las personas con el ejercicio efectivo de sus derechos humanos, atendiendo a grupos vulnerables, participando de la cultura y el deporte, en un ambiente de paz, confianza y prevención.

ESTRATEGIA 3.1 Promover una política municipal de igualdad, de inclusión social y de género con enfoque a grupos vulnerables.

Metas	Dependencia Responsable
3.1.1 Brindar la atención a personas en situación vulnerable, proporcionando los servicios y apoyos de acuerdo a sus necesidades.	DIF - Atención Ciudadana
3.1.2 Gestionar la incorporación de un consultorio médico en las instalaciones del DIF MPAL., dicho servicio proporcionado por el IMSS mediante convenio.	DIF - Atención Ciudadana
3.1.3 Contribuir a la distribución eficaz de alimentos para sectores escolares, adultos mayores y de mujeres embarazadas, así como de bebes.	DIF
3.1.4 Realizar convenio con asociaciones civiles, donde se proporcionen aparatos ortopédicos y se realicen exámenes clínicos para la detención oportuna de algún tipo de cáncer.	DIF - Atención Ciudadana
3.1.5 Participar en campañas de salud con asociaciones estatales, nacionales e internacionales.	DIF - Atención Ciudadana
3.1.6 Contribuir a la reducción del porcentaje de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza con apego a las definiciones nacionales.	DIF - Atención Ciudadana
3.1.7 Fomentar la transición a hogares energéticamente eficientes y sustentables a través de nuevas tecnologías.	Atención Ciudadana - DIF
3.1.8 Gestionar ante distintas instancias para realizar acciones de mejoramiento de vivienda en zonas urbanas y rurales para familias vulnerables del municipio.	Atención Ciudadana - DIF - Planeación
3.1.9 Coordinar esfuerzos con instancias estatales y federales para implementar programas de becas que permitan mejorar el nivel educativo de los grupos vulnerables del municipio.	Atención Ciudadana - Juventud y Deportes - Tesorería
3.1.10 Desarrollar programas y eventos a favor de las personas con discapacidad.	Atención Ciudadana - DIF
3.1.11 Fomentar en el actuar gubernamental, la participación de grupos de personas con	Atención Ciudadana - DIF

discapacidad, inclusión de género y grupos vulnerables.	
3.1.12 Implementar un programa de prevención de violencia para niños, niñas y adolescentes.	Sipinna - Seguridad Pública - PRONNA - DIF
3.1.13 Actuar de manera conjunta con las instituciones que tienen competencia en la defensa de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, solucionando actos que vulneren sus derechos.	Sipinna - Seguridad Pública - PRONNA - DIF
3.1.14 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la vida política, económica y pública.	Instituto de las Mujeres
3.1.15 Aumentar la presencia de mujeres y personas con discapacidad en los puestos de la administración pública municipal.	Instituto de las Mujeres - Recursos Humanos
3.1.16 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, las niñas y niños en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	Instituto de las Mujeres - DIF - Prevención del Delito - Sipinna - PRONNA
3.1.17 Trabajar coordinadamente con instancias que protegen a las mujeres en los programas de prevención de violencia de género.	Seguridad Pública - Instituto de las Mujeres

ESTRATEGIA 3.2 Acercar a la comunidad acciones para la Prevención de conductas delictivas, de violencia, de consumo de drogas, además de promover la reconstrucción del tejido social.

Metas	Dependencia Responsable
3.2.1 Planear e implementar campañas de prevención de adicciones en todos los sectores de la población, acercando a personas farmacodependientes a los programas sociales para su integración en la sociedad	DIF - Prevención del Delito - Atención Ciudadana - Juventud y Deportes
3.2.2 Establecer convenios de colaboración con albergues especializados en trata de adicciones.	DIF - Prevención del Delito - Atención Ciudadana - Juventud y Deportes
3.2.3 Campaña de capacitación para la prevención en la salud física y mental del ciudadano tecomense.	Médico Municipal - DIF - Atención Ciudadana
3.2.4 Reducir los índices de delitos del fuero común.	Seguridad Pública - Prevención del Delito - Secretaría
3.2.5 Reducir los índices de adicción en grupos de personas menores de 25 años.	Prevención del Delito - Juventud y Deportes
3.2.6 Implementar programas de prevención de violencia escolar.	Seguridad Pública

ESTRATEGIA 3.3 Reforzar la educación, promover, difundir y preservar el patrimonio artístico y cultural; y fomentar el deporte en el municipio.

Metas	Dependencia Responsable
3.3.1 Crear talleres de fomento a la lectura en las bibliotecas municipales y lugares públicos.	Educación y Cultura
3.3.2 Promover la cultura como un elemento básico en las escuelas del municipio.	Educación y Cultura
3.3.3 Establecer convenios con instituciones artísticas y culturales del Estado para realizar de eventos culturales.	Educación y Cultura
3.3.4 Implementar talleres y eventos culturales en las comunidades.	Educación y Cultura
3.3.5 Impulsar a nivel estatal los eventos públicos y cívicos más importantes del municipio.	Educación y Cultura
3.3.6 Promover la participación del municipio en eventos culturales, artísticos y deportivos, con instituciones, fundaciones y organismos nacionales e internacionales.	Educación y Cultura - Juventud y Deportes
3.3.7 Promover la participación de la sociedad en las actividades culturales que realiza el municipio.	Educación y Cultura - Fomento Económico
3.3.8 Suscribir un convenio con el INEA para contribuir a la reducción del índice de analfabetismo en el municipio.	Educación y Cultura - Atención Ciudadana
3.3.9 Implementar acciones para mejorar el concepto e imagen de la Feria del Limón.	Instituto de la Feria - Educación y Cultura - Fomento Económico
3.3.10 Implementar esquemas de activación física en las colonias.	Juventud y Deportes - Atención Ciudadana
3.3.11 Llevar a cabo eventos y actividades deportivas en las comunidades de manera calendarizada y cíclica.	Juventud y Deportes
3.3.12 Hacer un diagnóstico de los espacios públicos para recuperarlos y habilitarlos para el deporte y cultura.	Juventud y Deportes
3.3.13 Gestionar recursos para equipar y mejorar la infraestructura deportiva y cultural del municipio.	Juventud y Deportes - Planeación
3.3.14 Instrumentar programas deportivos y culturales con personal especializado.	Juventud y Deportes - Educación y Cultura
3.3.15 Ofrecer clases y talleres de actividades culturales y deportivas que sean de interés para los jóvenes y niños del municipio.	Juventud y Deportes - Educación y Cultura
3.3.16 Incrementar el número de programas de activación física de acceso al público en general.	Juventud y Deportes
3.3.17 Incrementar al 100% el número de promotores deportivos en zonas de mayor delincuencia.	Juventud y Deportes - Prevención del Delito
3.3.18 Elevar el número de deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y	Juventud y Deportes

premios nacionales para el municipio.
(generar base)

ESTRATEGIA 3.4 Preservar la seguridad en calles, colonias de la ciudad y localidades rurales generando un entorno social seguro en el municipio, para tranquilidad de todos sus habitantes.

Metas	Dependencia Responsable
3.4.1 Realizar acciones coordinadas de Guardia Nacional, Policía Estatal y Municipal para incrementar rondines en el municipio.	Seguridad Pública - Secretaría
3.4.2 Incrementar acciones de acercamiento de la policía con el ciudadano.	Seguridad Pública - Secretaría
3.4.3 Implementar el programa "Seguridad en tu colonia" en conjunto con los ciudadanos.	Seguridad Pública - Atención Ciudadana - Desarrollo Social
3.4.4 Fomentar una cultura de paz e incentivar el respeto a las normas y los valores que rigen la convivencia entre los ciudadanos, fortaleciendo medidas para erradicar la homofobia y cualquier tipo de discriminación.	Seguridad Pública - Atención Ciudadana - Desarrollo Social
3.4.5 Gestionar recursos para la implementación tecnologías que ayuden a disminuir la inseguridad en el municipio.	Seguridad Pública - Planeación
3.4.6 Adquirir tecnología para el registro y procesamiento de la información con valor policial.	Seguridad Pública
3.4.7 Certificar al 100% de los policías del municipio.	Seguridad Pública
3.4.8 Aplicación de un Programa de Tecnologías, Infraestructura Y Equipamiento de apoyo a la operación policial.	Seguridad Pública - Tesorería - Planeación
3.4.9 Gestionar recursos para ampliar el parque vehicular de el de patrullas	Seguridad Pública - Planeación
3.4.10 Implementar estrategias que hagan más eficientes los rondines policiacos en las colonias y comunidades.	Seguridad Pública

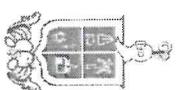
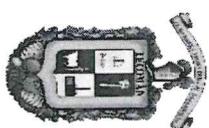
ESTRATEGIA 3.5 Actualizar en su operación el sistema municipal de protección civil, para atender a la ciudadanía para reducir de riesgos de manera organizada, supervisada y eficiente, con enfoque resiliente.

Metas	Dependencia Responsable
3.5.1 Aumentar el número de políticas, planes y programas integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la resiliencia ante los desastres.	Protección Civil - Ecología

3.5.2 Implementar programas de prevención de accidentes de los habitantes en zonas de alto riesgo.	Protección Civil - Atención Ciudadana - Desarrollo Social
3.5.3 Mejorar la capacitación y profesionalización técnica del personal y voluntarios del Sistema Municipal de Protección Civil.	Protección Civil
3.5.4 Promover convenios y apoyos con el Sistema Estatal y Nacional de Protección Civil	Protección Civil
3.5.5 Gestionar la ampliación para dormitorio, capacitación y sala de espera y mejoramiento de instalaciones de edificio de Protección Civil.	Protección Civil
3.5.6 Crear un sistema de información y difusión sobre protección civil, para mantener informada a la población.	Protección Civil
3.5.7 Poner a disposición de los sectores público, privado y social, cursos de capacitación en materia de protección civil.	Protección Civil
3.5.8 Actualizar el Atlas de riesgo del municipio.	Protección Civil - Planeación

ESTRATEGIA 3.6 Impartir justicia cívica apegada a la normatividad que le rige.

Metas	Dependencia Responsable
3.6.1 Contar con un esquema de capacitación para la Impartición de justicia de manera ágil, eficiente, transparente y apegada a derecho.	Juzgado Cívico - Seguridad Pública - Secretaría
3.6.2 Gestionar ante las instancias correspondientes la Homologación del Modelo de Justicia Cívica.	Juzgado Cívico - Seguridad Pública - Secretaría



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024 - 2027

EJE 4

COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO PARA TODOS

POR LA GRANDEZA
DE SU CENTE



Diagnóstico específico

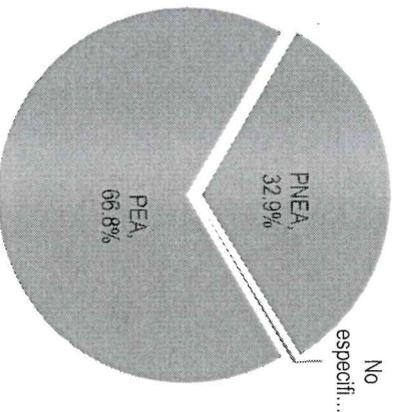
Economía y empleo

Según cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, señalan que el 66.8% de la población de 12 años y más es económicamente activa (PEA) y el 32.9% es No Económicamente Activa (PNEA).

El primer grupo lo constituyen las personas en edad laboral que tienen o buscan un trabajo, mientras que el segundo hace referencia a las personas del mismo rango de edad que no participan en la actividad económica ni como ocupados ni como desocupados.

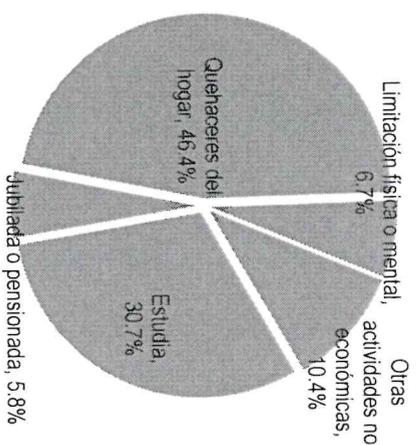
Dentro de la PEA en el municipio de Tecomán, el 98.8% se considera como población ocupada y el 1.2% como desocupada.

El 40.1% de la población femenina de 12 años y más es económicamente activa, y de este mismo subgrupo, el 99.2% es ocupada. Por su parte, el 59.9% de la población masculina de 12 años y más es económicamente activa, y de este subgrupo, el 98.5% es ocupada.



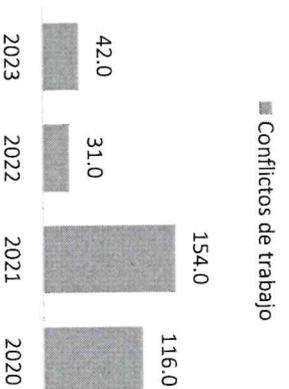
Gráfica 15. Población Económicamente Activa (PEA) y Población No Económicamente Activa (PNEA) del municipio de Tecomán, 2020.
Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, con el fin de conocer el tipo de actividad de la PNEA, se observa que el 30.7% de la misma estudia, el 5.8% es jubilada o pensionada, el 46.4% se dedica a los quehaceres del hogar y el 6.7% presenta alguna limitación física o mental que les impide trabajar.



Gráfica 16. Porcentaje de la Población No Económicamente Activa (PNEA) del municipio de Tecomán según actividad realizada, 2020.
Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por otro lado, en el año 2023 se registró un total de 42 conflictos de trabajo.



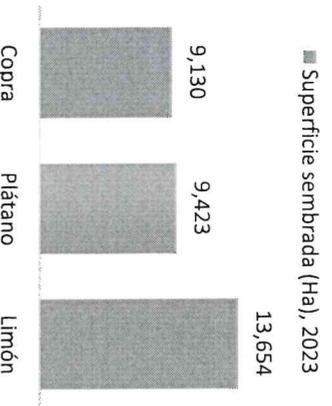
Gráfica 17. Conflictos de trabajo registrados en el municipio de Tecomán, 2023.
Fuente: Elaboración propia con base en Relaciones Laborales de Jurisdicción Local publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Actividad agropecuaria

De acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA), en el año 2023, el

municipio de Tecomán registró un total de 42,816.09 hectáreas de superficie sembrada, con una producción total de 845,933.82 toneladas de producción y un valor de la producción de 6,013 millones de pesos.

Los cultivos con mayor superficie sembrada en el año 2023 fueron el limón, el plátano y la copra, con un total de 13,654.17 hectáreas; 9,423.62 hectáreas; y 9,130.02 hectáreas, respectivamente.



Gráfica 18. Conflictos de trabajo registrados en el municipio de Tecomán, 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en Relaciones Laborales de Jurisdicción Local publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por su parte, los cultivos con el mayor valor de la producción fueron limón, plátano y papaya, con 2,920.7 millones de pesos; 1,625.9 millones

de pesos y 660.3 millones de pesos, respectivamente.

En cuanto a la producción de carne, en el año 2023 se registró un valor de la producción de 152.8 miles de pesos en carne de ave; 147,045.2 miles de pesos de carne bovina; 957.5 miles de pesos de carne caprina; 2,176 miles de pesos de carne ovina y 11,852.9 miles de pesos de carne porcina.

Asimismo, en el municipio se produjeron un total de 5274 litros de leche bovina y caprina con un valor de producción que ascendió a 45,558.32 miles de pesos.

OBJETIVO DEL EJE

Generar una Economía municipal activa y competitiva, que incluya todos los segmentos de la sociedad, favoreciendo principalmente a los grupos más vulnerables, distribuyendo los beneficios de la prosperidad de manera más equitativa, fortaleciendo el rubro de servicios.

ESTRATEGIA 4.1 Promover una cultura empresarial en la población con el propósito de generar empleos con esquemas de cooperación social que favorezca un mayor ingreso y una mejor calidad de vida de los tecomenses.

Metas	Dependencia responsable
4.1.1 Gestionar y brindar capacitación a los micro y pequeños empresarios en áreas que les ayuden ser más competitivos.	Fomento Económico – Planeación

4.1.2 Promover e incentivar la creación de nuevas empresas, priorizando situaciones de vulnerabilidad, facilitando además el acceso a servicios financieros en coordinación con los gobiernos federal y estatal.	Fomento Económico - Instituto de las Mujeres
4.1.3 Incrementar y poner en práctica el número de políticas encaminadas a promover la generación de los productos locales que promuevan el turismo sostenible y la creación de puestos de trabajo.	Fomento Económico - Turismo
4.1.4 Elevar, en coordinación con los gobiernos federal y estatal, el número de empleos para los jóvenes del municipio.	Fomento Económico
4.1.5 Incrementar el porcentaje de empresas social y ambientalmente responsables que adopten prácticas sostenibles.	Fomento Económico - Ecología

ESTRATEGIA 4.2 Promover la diversificación económica local con alto nivel de gestión para propiciar la prosperidad de todos los sectores económicos generando así un mayor nivel de empleo en el municipio.

Metas	Dependencia responsable
4.2.1 Fortalecimiento del SARE y la ventanilla única de gestión empresarial.	Fomento Económico
4.2.2 Diseñar programas para fortalecer a los microempresarios que se dedican a oficios tradicionales.	Fomento Económico, Instituto de las Mujeres - Planeación
4.2.3 Diseñar programas para que jóvenes aprendan un oficio tradicional para que puedan convertirse en microempresarios.	Fomento Económico - Planeación
4.2.4 Desarrollar la feria del empleo en coordinación con el servicio estatal de empleo.	Fomento Económico
4.2.5 Promover a Tecomán dentro y fuera del Estado para atraer inversión al municipio.	Fomento Económico - Tesorería

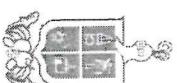
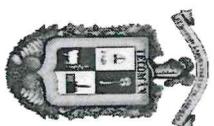
ESTRATEGIA 4.3 Fomentar la producción agropecuaria, pesquera y forestal para generar un impacto favorable en la economía de trabajadores del sector primario con el propósito de diversificar la actividad comercial y provocar un incremento del consumo local.

Metas	Dependencia responsable
4.3.1 Gestionar recursos económicos nacionales e internacionales para el desarrollo y promoción del sector agropecuario, fortaleciendo la implementación de técnicas agroecológicas y de sostenibilidad para el municipio.	Desarrollo Rural - Fomento Económico
4.3.2 Incrementar la competitividad agrícola con programas de capacitación y acceso a tecnologías innovadoras para los productores locales	Desarrollo Rural - Fomento Económico
4.3.3 Impulsar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras del municipio generando un vínculo entre productores, mercados y organismos de apoyo.	Desarrollo Rural - Fomento Económico

4.3.4 Incrementar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pescadores, mejorando las asesorías técnicas, programas financieros, y condiciones de empleo.	Fomento Económico
--	-------------------

ESTRATEGIA 4.4 Promover a Tecomán como destino turístico a nivel local, nacional e internacional realizando actividades que involucren al sector empresarial, cultural, deportivo, artesanal y educativo.

Metas	Dependencia responsable
4.4.1 Mejorar la infraestructura turística para aumentar el número de visitantes en el municipio.	Turismo - Fomento Económico
4.4.2 Aumentar la calidad de los servicios turísticos mediante capacitaciones del personal y de empresarios que prestan dichos servicios en el municipio.	Turismo - Fomento Económico
4.4.3 Incrementar el número de servicios al turismo adaptándose a las nuevas tendencias turísticas.	Turismo - Fomento Económico
4.4.4 Instalar módulos integrales de atención turística.	Turismo - Fomento Económico
4.4.5 Diseñar campañas publicitarias para promocionar rutas turísticas, fomentar los lugares turísticos y la gastronomía de Tecomán.	Turismo - Fomento Económico



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024-2027

EJE 5

GOBIERNO CON TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE



Diagnóstico específico

El desempeño eficiente en el uso de los recursos públicos es una de las demandas sociales más recurrentes.

En ese sentido, una de las principales guías en este tema es el Barómetro de Información Presupuestal Municipal 2020, publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el cual mide la calidad de la información tanto de los presupuestos de egresos como de las leyes de ingresos del municipio. Dicho índice tuvo un valor de 66% en una escala de 0 a 100 para el año 2020 en la demarcación municipal.

El ámbito municipal constituye el primer nivel de contacto con los ciudadanos. La sociedad cada vez más compleja exige resultados eficaces y de mejor calidad en la prestación de bienes y servicios de las instancias de los gobiernos municipales.

Por otra parte, en materia de transparencia, el municipio obtuvo el 100% de cumplimiento en la evaluación mensual del Índice de Transparencia Proactiva en el año 2023 difundido por el Comité Ciudadano ¿Cómo Vamos? Colima.

Otro tema de relevancia es el relacionado con la deuda pública. Al respecto, el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito público (SHCP) mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de Libre Disposición.

De acuerdo al resultado obtenido del Sistema de Alertas, el nivel de endeudamiento del municipio se clasifica en tres niveles:

- Endeudamiento Sostenible;
- Endeudamiento en Observación;
- Endeudamiento Elevado

Para el primer semestre del año 2024, el municipio de Tecmán obtuvo un nivel de Endeudamiento sostenible como resultado de los siguientes indicadores: 43.7% en el indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición; 2.6% en el indicador Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición; y -4.0% en el indicador Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

OBJETIVO DEL EJE

Ser un gobierno orientado al trabajo, transparente, basado en resultados de desarrollo, que combata la corrupción, consolide la confianza y la participación de la sociedad.

ESTRATEGIA 5.1 Generar al ciudadano un acceso fácil y expedito de toda la información pública.

Metas	Dependencia Responsable
5.1.1 Implementar un reglamento de transparencia y acceso a la información pública para el municipio de Tecmán.	Transparencia
5.1.2 Cumplimiento y Difusión en todas las áreas de la normativa en materia de transparencia.	Transparencia
5.1.3 Mejorar el portal de transparencia para que el ciudadano tenga acceso a la información.	Comunicación Sistemas - Transparencia
5.1.4 Ser el municipio más transparente del estado de Colima.	Transparencia
5.1.5 Tener en el Portal WEB actualizado los 365 días al año.	Sistemas Transparencia - Comunicación
5.1.6 Mantener informados a los ciudadanos dando a conocer las estrategias, programas, metas, acciones y avances del Ayuntamiento de Tecmán mediante el uso de TICS.	Comunicación
5.1.7 Difusión del 100 % de las acciones, programas y proyectos realizados en vinculación con la ciudadanía y el sector privado, en estrecha relación con medios de comunicación locales a fin de fomentar un adecuado flujo de información y difusión con los ciudadanos.	Comunicación - Planeación

ESTRATEGIA 5.2 Consolidar el desempeño de la gestión y administración municipal con enfoque a resultados.

Metas	Dependencia Responsable
5.2.1 Modernización y mejoramiento de procesos administrativos y de sistemas utilizando las herramientas de Control Interno Institucional.	Oficialía Sistemas - Tesorería - Desarrollo Urbano - Obras Públicas
5.2.2 Elaborar un plan de austeridad para optimizar y maximizar la gestión y ejecución de los recursos, adquisiciones y contrataciones con transparencia administrativa.	Oficialía
5.2.3 Establecer estrategias para mejorar las prácticas recaudatorias.	Tesorería Comapat -

5.2.4	Implementación del programa de verificación y aprovechamiento de cuotas actuales.	Tesorería
5.2.5	Aumentar el 10% la recaudación municipal vía impuestos y derechos. Disminuir el 10% del gasto corriente.	Tesorería Ingresos Catastro Licencias Desarrollo Urbano - Comapat
5.2.6	Contar con un Programa Anual de Evaluación (PAE)	Tesorería Planeación
5.2.7	Implementar un Sistema de Información de Seguimiento y Evaluación de Resultados del gobierno municipal	Tesorería
5.2.8	Fortalecer el proceso de planeación y presupuestación municipal con enfoque basado en resultados, derechos humanos y perspectiva de género	Tesorería Planeación
5.2.9	Integración de Banco de programas y proyectos de inversión	Planeación - Obras Públicas
5.2.10	Consolidar el archivo municipal e histórico.	Secretaría

ESTRATEGIA 5.3 Vigilar y realizar acciones preventivas para mejorar resultados y erradicar actos de corrupción.

Metas	Dependencia Responsable
5.3.1 Establecer un calendario de fiscalización, vigilancia, evaluación, control y seguimiento de los trámites y procesos de la administración municipal.	Contraloría
5.3.2 Cumplir siempre con la normatividad en materia de responsabilidades administrativas.	Contraloría
5.3.3 Implementar sistema de control interno con la finalidad de evitar prácticas de corrupción de los funcionarios públicos.	Contraloría
5.3.4 Realizar evaluación del desempeño de áreas administrativas, así como de los servidores públicos, para mejorar resultados y la vocación de servicio.	Contraloría Recursos Humanos Planeación

ESTRATEGIA 5.4 Fortalecer la mejora regulatoria con normas claras, trámites y servicios simplificados, optimizando los recursos disponibles y mejorando el funcionamiento de las dependencias municipales.

Metas	Dependencia Responsable
5.4.1 Actualizar y depurar el patrimonio municipal, realizando acciones para un mejor funcionamiento en las distintas áreas administrativas.	Oficialía Patrimonio

5.4.2 Actualizar o elaborar los reglamentos y manuales de procedimientos municipales.	Secretaría - Asuntos Jurídicos - Recursos Humanos
5.4.3 Elevar en un 2% el personal activo con título profesional y el nivel de capacitación y profesionalización de funcionarios públicos para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.	Recursos Humanos, Oficialía
5.4.4 Posicionar a Tecomán como municipio de vanguardia en el estado en materia de sistematización de procesos y trámites en línea.	Sistemas - Tesorería
5.4.5 Elevar el nivel de satisfacción de los ciudadanos en materia de atención ciudadana.	Atención Ciudadana - Planeación
5.4.6 Cumplir al 100% de los acuerdos derivados de las agendas de trabajo entre el municipio y las dependencias de los tres niveles de gobierno.	Asuntos Jurídicos - Secretaría
5.4.7 Cumplir con el 100% de los programas operativos anuales de las dependencias y organismos públicos descentralizados de manera responsable y transparente en todos los niveles.	Planeación - Obras Públicas
5.4.8 Transmitir en línea por la página oficial el 100% de las sesiones de cabildo municipal.	Secretaría
5.4.9 Presentar el 100% de los informes de operación y acciones realizadas por las distintas autoridades.	Secretaría

ESTRATEGIA 5.5 Fomentar la participación ciudadana de forma corresponsable en los mecanismos de gobernanza para el desarrollo municipal, sobre una base de confianza en las autoridades.

Metas	Dependencia Responsable
5.5.1 Realizar el 100% de los procesos de participación ciudadana programados en las dependencias municipales y organismos paramunicipales.	Atención Ciudadana - Planeación
5.5.2 Implementar caravanas de servicios municipales y de atención ciudadana, en zonas más alejadas.	Atención Ciudadana - Desarrollo Social
5.5.3 Hacer consultas ciudadanas para conocer los intereses de la ciudadanía.	Atención Ciudadana - Desarrollo Social
5.5.4 Desarrollar e implementar aplicaciones tecnológicas para la recepción de demandas de la ciudadanía.	Contraloría- Oficialía - Sistemas
5.5.5 Vincular al Ayuntamiento con diferentes sectores de la sociedad.	Secretaría
5.5.6 Implementación de diseño participativo en el 100% de los proyectos contenidos en el Plan municipal de Desarrollo.	Planeación - Atención Ciudadana

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Indicadores estratégicos

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

[Handwritten signatures in blue ink]

Con el fin de verificar el cumplimiento de los resultados institucionales esperados se llevó a cabo el diseño de indicadores estratégicos, mismos que permitirán efectuar el monitoreo periódico y la evaluación final del presente Plan.

A continuación, se presenta un indicador por cada estrategia propuesta en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

1.1 Trabajar en sinergia ciudadano y gobierno para brindar servicios públicos municipales de calidad.

Nombre del indicador: Porcentaje de satisfacción de los ciudadanos respecto a la prestación de servicios públicos municipales (recolección de residuos, recolección de ramas, limpieza de parques, mercados públicos, rastro municipal, alumbrado público).

Descripción: Mide en términos porcentuales la cantidad de personas que declaran sentirse satisfechas con la prestación de los servicios públicos municipales.

Unidad de medida: Porcentaje **Frecuencia de medición** Anual

Método de cálculo: (Número de personas que declaran sentirse satisfechas con la prestación de los servicios públicos municipales / Número total de personas encuestadas) * 100

Sentido del indicador: Ascendente

Fuente de información: Resultados de las encuestas realizadas.

1.2 Reforzar acciones para un mejor manejo y suministro de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y de saneamiento.

Nombre del indicador: Porcentaje de satisfacción de los ciudadanos respecto a la prestación de servicios públicos municipales (agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento).

Descripción: Mide en términos porcentuales la cantidad de personas que declaran sentirse satisfechas con la prestación de los servicios públicos municipales.

Unidad de medida: Porcentaje **Frecuencia de medición** Anual

Método de cálculo: (Número de personas que declaran sentirse satisfechas con la prestación de los servicios públicos municipales / Número total de personas encuestadas) * 100

Sentido del indicador: Ascendente

Fuente de información: Resultados de las encuestas realizadas.

1.3 Incrementar la infraestructura de movilidad, de servicios y de equipamiento municipal.

Nombre del indicador: Variación anual en la inversión ejecutada en infraestructura de movilidad, de servicios y de equipamiento municipal.

Descripción: Mide el incremento en la inversión ejercida en infraestructura de movilidad, de servicios y de equipamiento municipal.

Unidad de medida: Porcentaje **Frecuencia de medición** Anual

Método de cálculo: ((Inversión realizada en obras de infraestructura de movilidad, de servicios y de equipamiento municipal en el año actual - Inversión realizada en obras de infraestructura de movilidad, de servicios y de equipamiento municipal en el año anterior) / (Inversión realizada en obras de infraestructura de movilidad, de

servicios Y de equipamiento municipal en el año anterior)) * 100

Sentido del indicador: Ascendente
Fuente de información: Cierre del Programa Operativo Anual y Estimaciones de obra.

2.1 Consolidar mecanismos para prevenir y disminuir la contaminación ambiental, así como los encaminados a la protección de la biodiversidad y el mejoramiento del hábitat.

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento en el Programa Municipal de Protección al Ambiente.

Descripción: Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa Municipal de Protección al Ambiente.

Unidad de medida: Porcentaje **Frecuencia de medición** Anual

Método de cálculo: (Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100

Sentido del indicador: Ascendente

Fuente de información: Informe de resultados del Programa Municipal.

2.2 Implementar los instrumentos municipales de planeación y gestión urbana, y de protección ambiental alineados con una estrategia metropolitana direccionando la traza de infraestructura de movilidad y de vivienda.

Nombre del indicador: Porcentaje de avance en la actualización y publicación del Reglamento de Medio Ambiente.

Descripción: Mide el porcentaje de avance en la actualización y publicación del Reglamento de Medio Ambiente.

Unidad de medida: Porcentaje **Frecuencia de medición** Anual

Método de cálculo: (Número de tareas alcanzadas para la actualización y publicación del Reglamento de Medio Ambiente / Número de tareas totales programadas para la actualización y publicación del Reglamento de Medio Ambiente) * 100

Sentido del indicador: Ascendente

Fuente de información: Periódico Oficial El Estado de Colima.

2.3 Coordinar esfuerzos con los gobiernos estatal y federal para cumplir la normativa de saneamiento de aguas residuales.

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento en el Programa Municipal de Saneamiento.

Descripción: Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa Municipal de Saneamiento.

Unidad de medida: Porcentaje **Frecuencia de medición** Anual

Método de cálculo: (Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100

Sentido del indicador: Ascendente

Fuente de información: Informe de resultados del Programa Municipal.

3.1 Promover una política municipal de igualdad, de inclusión social y de género con enfoque a grupos vulnerables.

Nombre del indicador:

Porcentaje de cumplimiento en el Programa de Acciones anuales para la atención de grupos vulnerables.

Descripción:

Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa de Acciones anuales para la atención de grupos vulnerables.

Unidad de medida:

Porcentaje

Frecuencia de medición

Anual

Método de cálculo:

(Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100

Sentido del indicador:

Ascendente

Fuente de información:

Informe de resultados del Programa Municipal.

3.2 Acercar a la comunidad acciones para la Prevención de conductas delictivas, de violencia, de consumo de drogas, además de promover la reconstrucción del tejido social.

Nombre del indicador:

Porcentaje de cumplimiento en el Programa de Prevención del Delito.

Descripción:

Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa de Prevención del Delito.

Unidad de medida:

Porcentaje

Frecuencia de medición

Anual

Método de cálculo:

(Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100

Sentido del indicador:

Ascendente

Fuente de información:

Informe de resultados del Programa Municipal.

3.3 Reforzar la educación, promover, difundir y preservar el patrimonio artístico y cultural; y fomentar el deporte en el municipio.

Nombre del indicador:

Porcentaje de cumplimiento en el Programa de Fomento a la Cultura y Deporte.

Descripción:

Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa de Fomento a la Cultura y Deporte.

Unidad de medida:

Porcentaje

Frecuencia de medición

Anual

Método de cálculo:

(Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100

Sentido del indicador:

Ascendente

Fuente de información:

Informe de resultados del Programa Municipal.

3.4 Preservar la seguridad en calles, colonias de la ciudad y localidades rurales generando un entorno social seguro en el municipio, para tranquilidad de todos sus habitantes.

Nombre del indicador:

Variación porcentual de la incidencia delictiva. Lograr una reducción del 12%.

Descripción:

Registra la variación porcentual en la incidencia delictiva en el municipio.

Unidad de medida:

Porcentaje

Frecuencia de medición

Anual

Método de cálculo:

((Número de delitos el periodo actual - número de delitos en el periodo anterior) / número de delitos en el periodo anterior) * 100

Sentido del indicador:

Descendente

3.5 Actualizar en su operación el sistema municipal de protección civil, para atender a la ciudadanía para reducir de riesgos de manera organizada, supervisada y eficiente, con enfoque resiliente.

Nombre del indicador:	Porcentaje de cumplimiento en el Programa Municipal de Protección Civil.	
Descripción:	Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa Municipal de Protección Civil.	
Unidad de medida:	Porcentaje	Frecuencia de medición Anual
Método de cálculo:	(Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100	
Sentido del indicador:	Ascendente	
Fuente de información:	Informe de resultados del Programa Municipal.	



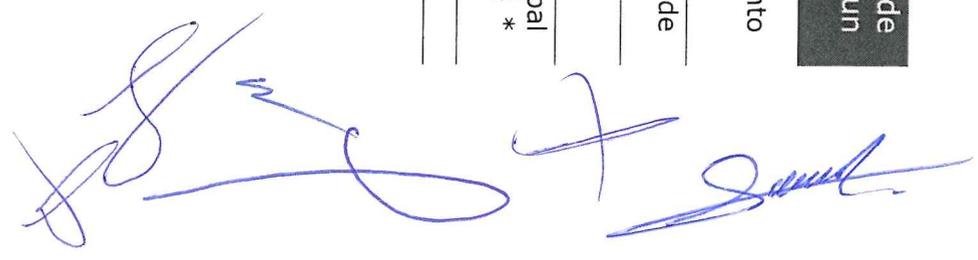
3.6 Impartir justicia cívica apegada a la normatividad que le rige.

Nombre del indicador:	Porcentaje de cumplimiento en el Programa Municipal de Justicia Cívica.	
Descripción:	Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa Municipal de Justicia Cívica.	
Unidad de medida:	Porcentaje	Frecuencia de medición Anual
Método de cálculo:	(Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100	
Sentido del indicador:	Ascendente	
Fuente de información:	Informe de resultados del Programa Municipal.	



4.1 Promover una cultura empresarial en la población con el propósito de generar empleos con esquemas de cooperación social que favorezca un mayor ingreso y una mejor calidad de vida de los tecomenses.

Nombre del indicador:	Porcentaje de cumplimiento en el Programa de Fomento Económico.	
Descripción:	Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa de Fomento Económico.	
Unidad de medida:	Porcentaje	Frecuencia de medición Anual
Método de cálculo:	(Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100	
Sentido del indicador:	Ascendente	
Fuente de información:	Informe de resultados del Programa Municipal.	



4.2 Promover la diversificación económica local con alto nivel de gestión para propiciar la prosperidad de todos los sectores económicos generando así un mayor nivel de empleo en el municipio.

Nombre del indicador:	Porcentaje de cumplimiento en el Programa de Diversificación Económica.
Descripción:	Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa de Diversificación Económica.
Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	(Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100
Sentido del indicador:	Ascendente
Fuente de información:	Informe de resultados del Programa Municipal.

4.3 Fomentar la producción agropecuaria, pesquera y forestal para generar un impacto favorable en la economía de trabajadores del sector primario con el propósito de diversificar la actividad comercial y provocar un incremento del consumo local.

Nombre del indicador:	Porcentaje de cumplimiento en el Programa de Impulso al Sector Primario.
Descripción:	Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa de Impulso al Sector Primario.
Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	(Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100
Sentido del indicador:	Ascendente
Fuente de información:	Informe de resultados del Programa Municipal.

4.4 Promover a Tecomán como destino turístico a nivel local, nacional e internacional realizando actividades que involucren al sector empresarial, cultural, deportivo, artesanal y educativo.

Nombre del indicador:	Porcentaje de cumplimiento en el Programa de Impulso al Turismo.
Descripción:	Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa de Impulso al Turismo.
Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	(Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100
Sentido del indicador:	Ascendente
Fuente de información:	Informe de resultados del Programa Municipal.

5.1 Generar al ciudadano un acceso fácil y expedito de toda la información pública.

Nombre del indicador:	Porcentaje de satisfacción de los ciudadanos respecto al desempeño del municipio en materia de transparencia.
Descripción:	Mide en términos porcentuales la cantidad de personas que declaran sentirse satisfechas con el desempeño del municipio en materia de transparencia.
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Anual

Método de cálculo: (Número de personas que declararan sentirse satisfechas / Número total de personas encuestadas) * 100

Sentido del indicador: Ascendente

Fuente de información: Resultados de las encuestas realizadas.

5.2 Consolidar el desempeño de la gestión y administración municipal con enfoque a resultados.

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento en el Programa de Gestión y Administración Municipal.

Descripción: Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa de Gestión y Administración Municipal.

Unidad de medida: Porcentaje **Frecuencia de medición** Anual

Método de cálculo: (Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100

Sentido del indicador: Ascendente

Fuente de información: Informe de resultados del Programa Municipal.

5.3 Vigilar y realizar acciones preventivas para mejorar resultados y erradicar actos de corrupción.

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento en el Programa de Fiscalización y Vigilancia de Trámites y Procesos.

Descripción: Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa de Fiscalización y Vigilancia de Trámites y Procesos.

Unidad de medida: Porcentaje **Frecuencia de medición** Anual

Método de cálculo: (Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100

Sentido del indicador: Ascendente

Fuente de información: Informe de resultados del Programa Municipal.

5.4 Fortalecer la mejora regulatoria con normas claras, trámites y servicios simplificados, optimizando los recursos disponibles y mejorando el funcionamiento de las dependencias municipales.

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento en el Programa de Mejora Regulatoria.

Descripción: Mide el porcentaje de cumplimiento en el Programa de Mejora Regulatoria.

Unidad de medida: Porcentaje **Frecuencia de medición** Anual

Método de cálculo: (Número de metas alcanzadas en el Programa Municipal / Número total de metas en el Programa Municipal) * 100

Sentido del indicador: Ascendente

Fuente de información: Informe de resultados del Programa Municipal.

5.5 Fomentar la participación ciudadana de forma corresponsable en los mecanismos de gobernanza para el desarrollo municipal, sobre una base de confianza en las autoridades.

Nombre del indicador: Porcentaje de satisfacción de los ciudadanos respecto al desempeño del municipio en materia participación ciudadana.

Descripción: Mide en términos porcentuales la cantidad de personas que declaran sentirse satisfechas con el desempeño del municipio en materia de participación ciudadana.

Unidad de medida: Porcentaje **Frecuencia de medición** Anual

Método de cálculo: (Número de personas que declaran sentirse satisfechas / Número total de personas encuestadas) * 100

Sentido del indicador: Ascendente

Fuente de información: Resultados de las encuestas realizadas.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Fuentes de información

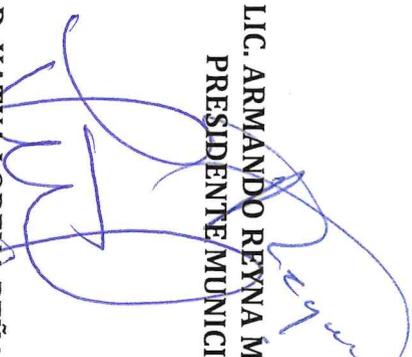
POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

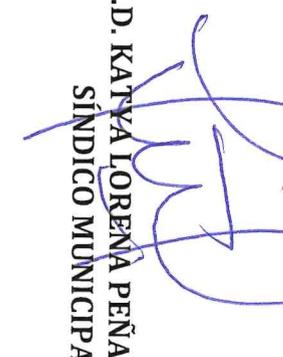
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). «Metodología para la medición de la pobreza en los municipios de México, 2020.» Pobreza a nivel municipio 2010-2020. Diciembre de 2021. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_municipal/2020/Metodologia_pobreza_municipal_2020.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Educación y aprendizaje. s.f. <https://www.unicef.org/mexico/educaci%C3%B3n-y-aprendizaje>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). «Anuario estadístico y geográfico de Colima 2017.» Publicaciones. 2017. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825092061.pdf.
- —. «Panorama sociodemográfico de Colima 2020.» Publicaciones. 2020. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/06/06009.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197773.pdf).
- Organización Mundial de la Salud (OMS). «Constitución de la Organización Mundial de la Salud.» Página electrónica de la OMS. 31 de diciembre de 2014. <https://www.who.int/es/about/governance/constitution>.
- —. Discapacidad y salud. 24 de noviembre de 2021. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>.
- Secretaría de Bienestar. Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE). 2021. <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>.
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Consejo Nacional de Población (CONAPO); Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). «Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015.» Página electrónica del CONAPO. 26 de enero de 2018. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344506/1_Preliminares_hasta_V_correcciones_11_de_julio.pdf.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia delictiva. 25 de diciembre de 2021. <https://www.gob.mx/senssp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>.
- Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito público (SHCP) 27 de septiembre de 2024. https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2024
- Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, Tecomán. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/887246/06009Tecomaman2024.pdf>
- Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?t=56&ag=06009#tabMCollapse-Indicadores>

Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán

Julio César Cano Farías

----- En desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. La **Síndico Municipal en representación del Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **MIÉRCOLES 15 DE ENERO DEL AÑO 2025** siendo la **15:17 horas (QUINCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.


LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL


M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL


C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA


LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA


DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR


LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

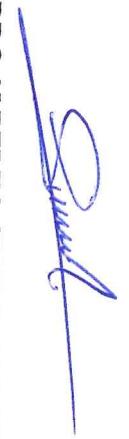

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
REGIDORA

Rafael Ortega Buenrostro
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR


C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

Georgina Camacho Lopez
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA


C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA


LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR



C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR



LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

